

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE NUEVA CONCEPCION,
ESCUINTLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

MUNICIPALIDAD DE NUEVA CONCEPCION, ESCUINTLA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	67
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	68
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	69
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	69
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	70



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Municipalidad de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, según artículos 253, 254, 255 y 257 y Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Función

Satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local.

Materia controlada

El área a evaluar será la ejecución de la obra pública de la Municipalidad de Nueva Concepción, departamento de Escuintla, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, bajo los parámetros incluidos en el contrato, legislación vigente y documentación de los procesos administrativos proporcionados por la unidad ejecutora.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

- i. Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.
- ii. Los Decretos Número 31-2002, reformado por el Decreto Número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según artículos 2 y 4.
- iii. Acuerdo Interno No. 09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a), Normas de Control Interno.
- iv. Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas.

v. Acuerdo A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de Las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-.

vi. Nombramiento de auditoría No. DAS-11-0046-2019 de fecha 22 de agosto de 2019.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

- i. Fiscalizar una muestra de obras ejecutadas por la Municipalidad de Nueva Concepción, departamento de Escuintla.
- ii. Realizar el cumplimiento de las Resoluciones Ambientales, específicamente de los compromisos ambientales.

Específicos

- i. Evaluar la ejecución de los renglones de trabajo susceptibles de verificación.
- ii. Evaluar la supervisión y el control de la documentación técnica.
- iii. Verificar la existencia de las obras.
- iv. Evaluar el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de las obras.
- v. Estimar el avance físico de las obras.
- vi. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.
- vii. Establecer el cumplimiento con los compromisos ambientales establecidos en las Resoluciones Ambientales.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área del especialista



Revisión de aspectos técnicos relacionados con los renglones de trabajo contractuales susceptibles de medición al momento de la verificación física, ejecución y supervisión de 8 obras fiscalizadas siguientes: 1. Construcción Sistema de Aguas Pluviales de Calle Costa Rica de 4ta. Av. a 5ta. Avenida Centro América, Casco Urbano, Nueva Concepción, Escuintla; 2. Construcción Instituto Básico, Barrio Santa Teresa, Nueva Concepción, Escuintla; 3. Construcción Sistema de Aguas Pluviales de 3ra a 5ta Avenida Calle Honduras a Calle Asfaltada sobre Avenida Centro América, Casco Urbano, Nueva Concepción, Escuintla; 4. Ampliación Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo, Aldea Tecojate Sector 2 y 3, Nueva Concepción, Escuintla; 5. Construcción Instituto Básico El Reparó, Nueva Concepción, Escuintla; 6. Mejoramiento Escuela Primaria, Aldea Tecojate, Sector 3, Nueva Concepción, Escuintla; 7. Mejoramiento Escuela Preprimaria Trocha 8 Calle Coyolate, Nueva Concepción, Escuintla; 8. Mejoramiento Escuela Preprimaria Caserío Centro América, Calle 5, Nueva Concepción, Escuintla, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Limitaciones al alcance

Durante la verificación física, se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución como: movimiento de tierras, compactación, cimentaciones, tubería de diferentes materiales y diámetros, limpieza final, entre otros, así como los trabajos que se encuentran por debajo del nivel del piso lo que impide su visibilidad motivo por el cual no son susceptibles de medición, por lo que se tomó como referencia, las especificaciones técnicas, planos, bitácoras e informes de supervisión para su verificación.

No se tuvo certeza de la calidad del material utilizado durante la ejecución de las obras, debido a que únicamente se tuvieron a la vista los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar la incerteza de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.

De conformidad con el Nombramiento No. DAS-11-0046-2019, de fecha 22 de agosto de 2019 emitido por la Directora de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se nos ha designado para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se practique Auditoría de Obra Pública, en la Municipalidad de Nueva Concepción, Escuintla, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.



Como resultado de la auditoría, se notificaron electrónicamente el día 13 de abril de 2020 los hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables siguientes, No. 1. Varios incumplimientos a la ley de contrataciones del Estado, No. 2. Pago de renglones de trabajo no ejecutados, No. 3. Renglones de trabajo sin adecuada unidad de medida y los hallazgos de Control Interno No. 1. Deficiente supervisión de proyectos y No. 2. Falta de documentos de respaldo; además, el Informe de Cargos Provisional No. ICP-01-DAS-11-0046-2019, al Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación, Supervisor de Obras, Secretario Municipal y Comisión Liquidadora de Proyectos que fungieron en el cargo durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo resuelto por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en amparo provisional del treinta de abril de 2020, se recomienda evitar la confirmación de hallazgos por falta de respuesta ante la imposibilidad de los responsables de tener acceso a la documentación de respaldo para ejercer su derecho a defensa, como lo establece el artículo 12, de la Constitución Política de la República de Guatemala.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información del especialista

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras ejecutadas por la Municipalidad de Nueva Concepción, Escuintla:

1. “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES DE CALLE COSTA RICA DE 4TA. AV. A 5TA. AVENIDA CENTRO AMÉRICA, CASCO URBANO, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”.

Contrato No. 01-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, con un monto de Q721,860.50, suscrito entre el señor Otoniel Lima Recinos, Alcalde Municipal y la señora Geidy Janneth Alemán Cruz, propietaria de la empresa denominada “CONSTRUCTORES, CONSULTORÍA E INGENIERÍA INNOVADORA”; con un plazo contractual de 4 meses. Registro de Precalificado No. 20181336 de fecha 04 de diciembre de 2018, con la especialidad en alcantarillados y drenajes rurales entre otros. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 9042814, Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 205898.



2. “CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, BARRIO SANTA TERESA, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”.

Contrato No. 02-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, con un monto de Q1,351,362.22, suscrito entre el señor Otoniel Lima Recinos, Alcalde Municipal y el señor Wolfgang Strems Rimola, representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora W.S.R.”; con un plazo contractual de 5 meses. Registro de Precalificado No. 201919798 de fecha 24 de enero de 2019, con la especialidad en edificios de un nivel, entre otros. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 9033653, Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 205894.

3. “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES DE 3RA A 5TA AVENIDA CALLE HONDURAS A CALLE ASFALTADA SOBRE AVENIDA CENTRO AMERICA, CASCO URBANO, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”.

Contrato No. 03-2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, con un monto de Q2,936,100.00, suscrito entre el señor Otoniel Lima Recinos, Alcalde Municipal y el señor Carlos René Ayala Morales, representante legal de la entidad mercantil denominada “PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA”; con un plazo contractual de 6 meses. Registro de Precalificado No. 2018240 de fecha 11 de enero de 2019, con la especialidad en alcantarillados y drenajes rurales, entre otras. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 9041974, Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 205894.

4. “AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO, ALDEA TECOJATE SECTOR 2 Y 3, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”.

Contrato No. 04-2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, con un monto de Q1,498,690.00, suscrito entre el señor Otoniel Lima Recinos, Alcalde Municipal y el señor Carlos René Ayala Morales, representante legal de la entidad mercantil denominada “PCS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA”; con un plazo contractual de 6 meses. Registro de Precalificado No. 20192337 de fecha 11 de enero de 2019 con la especialidad en introducción de agua potable, entre otros. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 9039066, Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 205875.

5. “CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO EL REPARO, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”.

Contrato No. 01-2019 de fecha 30 de mayo de 2019, con un monto de



Q1,939,359.23, suscrito entre el señor Otoniel Lima Recinos, Alcalde Municipal y el señor Wolfgang Strems Rimola, representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora W.S.R.”; con un plazo contractual de 10 meses. Registro de Precalificado No. 201946662 de fecha 10 de mayo de 2019 con la especialidad en edificios de un nivel, entre otros. Número de Operación de Guatecompras -NOG-10074473, Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-240354.

6. “MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, ALDEA TECOJATE, SECTOR 3, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”.

Contrato No. 02-2019 de fecha 05 de junio de 2019, con un monto de Q395,500.00, suscrito entre el señor Otoniel Lima Recinos, Alcalde Municipal y el señor Wolfgang Strems Rimola, representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora W.S.R.”; con un plazo contractual de 4 meses. Registro de Precalificado No. 201946662 de fecha 10 de mayo de 2019 con la especialidad en edificios de un nivel, entre otros. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10074953, Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 223526.

7. “MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA TROCHA 8 CALLE COYOLATE, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”.

Contrato No. 03-2019 de fecha 05 de junio de 2019, con un monto de Q390,384.00, suscrito entre el señor Otoniel Lima Recinos, Alcalde Municipal y el señor Wolfgang Strems Rimola, representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora W.S.R.”; con un plazo contractual de 4 meses. Registro de Precalificado No. 201946662 de fecha 10 de mayo de 2019 con la especialidad en edificios de un nivel, entre otros. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10075348, Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 223524.

8. “MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA CASERÍO CENTRO AMÉRICA, CALLE 5, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”.

Contrato No. 05-2019 de fecha 05 de junio de 2019, con un monto de Q387,000.00, suscrito entre el señor Otoniel Lima Recinos, Alcalde Municipal y el señor Wolfgang Strems Rimola, representante legal de la entidad mercantil denominada “Constructora W.S.R.”; con un plazo contractual de 3 meses. Registro de Precalificado No. 201946662 de fecha 10 de mayo de 2019 con la especialidad en edificios de un nivel, entre otros. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 10075100, Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- 226463.

El monto de los contratos objeto de la fiscalización es de nueve millones seiscientos veinte mil doscientos cincuenta y cinco quetzales con noventa y cinco



centavos (Q9,620,255.95).

Evaluación Técnica

La verificación física a las obras fiscalizadas, se realizó del 29 al 30 de enero de 2020, con acompañamiento del señor Efraín Elizardo Medina Mazariegos, Director Municipal de Planificación, quien indicó la ubicación y extensión de las obras.

Se evaluaron las obras siguientes:

1. “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES DE CALLE COSTA RICA DE 4TA. AV. A 5TA. AVENIDA CENTRO AMÉRICA, CASCO URBANO, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”.

Según el contrato y planos la obra consiste en el estudio de un replanteo topográfico de 216 metros lineales, un ancho promedio de 3 metros y un largo de 432 metros, la demolición de la capa de concreto existente y fundición de una nueva capa de concreto armado, posteriormente se procedió a la fundición de base de bóveda para recubrir la tubería de concreto y por último se colocó la rejilla.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla son los siguientes: plano de ubicación, planta + perfil y detalles, firmados, timbrados y sellados por el Arquitecto, Enio Iván Nájera Díaz, colegiado No. 4,437.

Especificaciones Técnicas firmadas, timbradas y selladas por el Arquitecto José René Camey Ariza, colegiado No. 715.

Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por el Arquitecto, José René Camey Ariza, colegiado No. 715.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 01-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, son los siguientes:

CUADRO No. 1

Renglones de trabajo contractuales

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Instalaciones	GLOBAL	1.00	Q8,835.45	Q8,835.45



	temporales				
2	Replanteo topográfico	ML	216.00	Q40.00	Q8,640.00
3	Demolición y fundición de pavimento	M2	345.60	Q275.00	Q95,040.00
4	Zanjeo	ML	216.00	Q271.50	Q58,644.00
5	Fundición base de bóveda	M2	345.60	Q406.00	Q140,313.60
6	Columna C-2	UNIDAD	216.00	Q298.59	Q64,495.44
7	Solera corona	ML	432.00	Q202.00	Q87,264.00
8	Levantado de muro	M2	297.00	Q167.44	Q49,729.68
9	Fundición cubierta de bóveda	M2	345.60	Q392.50	Q135,648.00
10	Rejilla	GLOBAL	1.00	Q64,397.58	Q64,397.-58
11	Rótulo	UNIDAD	1.00	Q4,174.00	Q4,174.00
12	Limpieza final	GLOBAL	1.00	Q4,678.50	Q4,678.50
	TOTAL				Q721,860.50

No hubo documentos de cambio que modificaran el monto original del contrato.

El plazo contractual es de cuatro meses, se tiene Addendum al contrato No. 01-04-2018, en el cual el tiempo de ejecución de la obra se extiende por 5 meses más, contados a partir del 29 de marzo de 2019, aprobado mediante acta No. 27-2019 de fecha 04 de abril de 2019, por lo que la obra debe concluir el 29 de agosto de 2019. Según Acta de Inicio No. 01-2018, los trabajos iniciaron el día 29 de noviembre de 2018, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 24 de junio de 2019, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

Acta de Recepción No. 22-2019, de fecha 28 de junio de 2019. Acta de Liquidación e informe pormenorizado, no fueron presentados.

La ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14°10'16.1" y 91°14'7.0" longitud oeste.

Los renglones de trabajo verificados físicamente, son los siguientes:

Cuadro No. 2

Renglones de trabajo susceptibles de medición

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
6	Columna C-2	UNIDAD	216.00	Q298.59	Q64,495.44
7	Solera corona	ML	432.00	Q202.00	Q87,264.00
8	Levantado de	M2	297.00	Q167.44	Q49,729.68



	muro				
9	Fundición cubierta de bóveda	M2	345.60	Q392.50	Q135,648.00
10	Rejilla	GLOBAL	1.00	Q64,397.58	Q64,397.-58
11	Rótulo	UNIDAD	1.00	Q4,174.00	Q4,174.00
	TOTAL				Q405,708.70

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados.

Cuadro No. 3

Renglones de trabajo no susceptibles de medición

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Instalaciones temporales	GLOBAL	1.00	Q8,835.45	Q8,835.45
2	Replanteo topográfico	ML	216.00	Q40.00	Q8,640.00
3	Demolición y fundición de pavimento	M2	345.60	Q275.00	Q95,040.00
4	Zanjeo	ML	216.00	Q271.50	Q58,644.00
5	Fundición base de bóveda	M2	345.60	Q406.00	Q140,313.60
12	Limpieza final	GLOBAL	1.00	Q4,678.50	Q4,678.50
	TOTAL				Q316,151.80

Se verificó que la ejecución de renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla:

Informes de supervisión, elaborados por el Arquitecto, José René Camey Ariza, colegiado No. 715. El último informe de supervisión de fecha 27 de junio de 2019, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Fianza de Anticipo No. 1810405 de fecha 28 de noviembre de 2018; Fianza de Cumplimiento No. 1810404 de fecha 28 de noviembre de 2018, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de



Obra No. 196766 de fecha 28 de junio de 2019 y Fianza de Saldos Deudores No. 196768 de fecha 28 de junio de 2019, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Certificado de calidad, realizadas a varilla de acero de alta resistencia emitida por FERROMAX, de fecha 13 de febrero de 2019, con el aval del Ingeniero Civil Ricardo Lazo, colegiado No. 11873; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas. No fueron presentadas las pruebas a la compresión de muestras cilíndricas de concreto para los elementos estructurales (base y cubierta de bóveda, columnas, soleras, muro) a los 7, 14 y 28 días.

Resolución Ambiental No. 122-2018/DCN/DDE/HLGB/hlgb de fecha 27 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 30 de septiembre de 2019 por el Director Administrativo Financiero Integrada Municipal, Ottoniel Ramírez Maeda es del 97%.

No se presentó la última estimación de pago con su respectiva acta de aprobación.

Bitácora de obra No. CGC-B4-500-513-1010-2019 autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 18 de enero de 2019, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por los auditores gubernamentales es del 100% del contrato, la obra se encuentra en funcionamiento y en buen estado.

Evaluación técnica ambiental

Se tuvo a la vista la resolución No. 122-2018/DCN/DDE/HLGB/hlgb, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 27 de marzo de 2018, categoría "C".

En la Resolución establece las características del proyecto siendo estas las siguientes: "El proyecto consiste en la construcción de cuneta tipo bóveda de 216 metros lineales por 1.60 metros de ancho, dicho proyecto se construirá fundiendo una plancha de concreto en la base luego levantado de block de 225 PSI con sus respectivas columnas fundidas a cada dos metros de distancia luego se fundirá una plancha de concreto en la superficie de cuatro metro fijas luego una plancha de concreto de dos metros con tapadera esto para poder darle el mantenimiento respectivo, este proceso se aplicara en todo el largo del proyecto".



Análisis de los Compromisos Ambientales

En la verificación física, realizada del 29 al 30 de enero del 2020, con el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras y a través del análisis técnico de gabinete, se determinó que el proyecto tiene un avance físico del 100%, según informe de supervisión emitido por el Supervisor de Obras de fecha 27 de junio de 2019, el proyecto se encuentra en fase de operación, con lo cual se detalla a continuación:

1. El inciso I, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El proyecto está sujeto a los requerimientos ambientales establecidos por este Ministerio y también debe cumplir con lo establecido por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de proyectos tales como permisos, autorizaciones, cualquier otro que corresponda y con la legislación vigente, con el objeto de cumplir con la prevención de daños, protección y mejoramiento de ambiente, los recursos naturales, la salud y/o calidad de vida de la población, sus trabajadores y/o usuarios".

2. El inciso II, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El presente proyecto, obra, industria o actividad queda sujeto a control y seguimiento ambiental, según sea el caso, bajo los siguientes instrumentos: instrumentos ambientales de cumplimiento; acciones de seguimiento y vigilancia ambiental; y regencia ambiental".

3. El inciso III, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se reserva el derecho de realizar inspecciones y monitoreo de carácter ambiental así como realizar auditorías cuando lo considere oportuno y si derivado de las mismas se establece que existe daño al medio ambiente al Ambiente, a la salud, a los Recursos Naturales o a la calidad de vida de la población, el MARN se reserva el derecho de iniciar los procedimientos administrativos orientados a aplicar una o más sanciones por faltas o delitos ambientales".

4. El inciso IV, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Desarrollar y/o cumplir todas las medidas de mitigación establecidas en el expediente EAI-1646-2018, incluyendo los compromisos establecidos en la presente resolución, correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES DE CALLE COSTA RICA DE 4TA AV. A 5TA. AVENIDA CENTRO AMÉRICA CASCO URBANO, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA", dentro de los tiempos establecidos previamente propuestos y/o aceptados por el proponente".

5. El inciso V, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de



Ambiente y Recursos Naturales establece: "Cumplir de forma inmediata con la legislación ambiental nacional e internacional vigente, así como con todos los lineamientos y directrices ambientales que le complementan".

6. El inciso VI, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "En forma inmediata, desarrollar todas las medidas de mitigación propuestas en la evaluación ambiental inicial, las cuales están destinadas a prevenir, reducir, minimizar, corregir o restaurar la magnitud de los impactos negativos al ambiente, identificados dentro del proceso de evaluación ambiental, como posibles de consecuencias al desarrollo de una obra, industria, proyecto o actividad específica, aceptados a través de la Declaración Jurada de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho que acompaña al expediente que contiene el presente estudio".

7. El inciso VII, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: El proponente del proyecto deberá colaborar con los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en todas las actividades de control y seguimiento ambiental".

8. El inciso VIII, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Se previene al proponente del presente proyecto, que la viabilidad ambiental autorizada mediante esta resolución, solo contempla lo indicado en la descripción del proyecto y el diseño presentado de acuerdo a los planos que acompañan al expediente, por lo que ante una eventual modificación, se deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales un nuevo instrumento de evaluación ambiental para su nueva aprobación, de lo contrario se procederá conforme a lo que establece la ley".

9. El inciso IX, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Si se diera el momento de cierre o abandono de este proyecto, el proponente deberá cumplir con la presentación de la información necesaria a esta Delegación Departamental a través del Instrumento Ambiental que corresponda y luego resuelto el mismo se procederá al archivo definitivo del Instrumento correspondiente".

Análisis de los Compromisos Específicos

En la verificación física, realizada del 29 al 30 de enero del 2020, con el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras y a través del análisis técnico de gabinete, se determinó que el proyecto tiene un avance físico del 100%, según



informe de supervisión emitido por el Supervisor de Obras de fecha 27 de junio de 2019, el proyecto se encuentra en fase de operación, con lo cual se detalla a continuación:

1. El inciso I no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
2. En el inciso II, el proponente a través de su representante legal veló para que un experto en la materia haya revisado y avalado los planos de diseño.
3. El inciso III no presentó ante la comisión de auditoría el código de buenas prácticas, para evitar la contaminación al ambiente, durante la fase de operación del proyecto.
4. El inciso IV es no susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
5. En el inciso V, el proponente del proyecto no presentó documentación donde se haya velado que no se realice incineración y/o tirar desechos y residuos sólidos dentro del área del proyecto, durante la fase de operación del proyecto.
6. En el inciso VI, es no susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
7. El inciso VII, es no susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
8. El inciso VIII, es no susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
9. En el inciso IX, es no susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
10. En el inciso X, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.



11. En el inciso XI, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

12. En el inciso XII, previo al inicio y durante la época de lluvia, el proponente del proyecto a través de su representante legal, no realizó la gestión para retirar los residuos y desechos sólidos, así como extraer la tierra o cualquier otro tipo de material dentro de la cuneta tipo bóveda, durante la fase de operación del proyecto.

13. En el inciso XIII, el proponente del proyecto, no presentó ante la comisión de auditoría, el dictamen técnico favorable, emitido por el Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante la fase de operación del proyecto.

14. En el inciso XIV, es no susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

2. “CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, BARRIO SANTA TERESA, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”.

Según el contrato y planos la obra consiste en la construcción de un módulo de 3 aulas, salón de computación, dirección con baño, en un edificio de un nivel de mampostería reforzada; losa fundida de 12 centímetros de espesor; piso cerámico; módulo de servicios sanitarios de hombres y mujeres; sistema de agua potable, electricidad, fosa séptica y pozo de absorción. Adicionalmente, cuenta con un módulo de gradas y una rampa para discapacitados.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla son los siguientes: 1) Planta Arquitectónica y Planta Acotada 1/11, 2) Plano de Elevaciones y Sección Transversal 2/11, 3) Planta de Cimientos y Columnas + Detalles de Muros 3/11, 4) Plano de Detalles de Zapatas y Columnas 4/11, 5) Plano de Cortes de Muros 5/11, 6) Planta de Instalación de Drenaje y Planta de Instalación de Agua Potable, 7) Planta de Instalaciones Eléctricas y Fuerza 7/11, 8) Planta de Estructura de Losa + Detalles de Vigas + Secciones 8/11, 9) Planta de Acabados y Detalle de Ventanas + Puerta 9/11, 10) Plano de Caja de Gradas + Rampa para Discapacitados + Secciones de Gradas y Rampa 10/11, 11) Plano de Fosa Séptica + Sección y Pozo de Absorción + Sección 11/11, firmados, timbrados y sellados por el Arquitecto Enio Iván Nájera Díaz, colegiado No. 4437.



Especificaciones Técnicas firmadas, timbradas y selladas por el Arquitecto Enio Iván Nájera Díaz, colegiado No. 4437.

Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por Arquitecto Enio Iván Nájera Díaz, colegiado No. 4437.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 02-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, son los siguientes:

CUADRO No. 1

Renglones de trabajo contractuales

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Trabajos preliminares	GLOBAL	1.00	Q6,685.04	Q6,685.04
2	Zapatas (Z)	UNIDADES	34.00	Q1,199.09	Q40,769.06
3	Viga de amarre (VA)	M	209.00	Q349.97	Q73,143.73
4	Solera de humedad (SH)	M	169.80	Q139.72	Q23,724.46
5	Solera tipo block "U" (Bku)	M	355.50	Q109.98	Q39,097.89
6	Sillar tipo 1 (S1)	M	27.20	Q124.20	Q3,378.24
7	Sillar tipo 2 (S2)	M	49.85	Q175.00	Q8,723.75
8	Dinteles sobre puertas (D)	M	9.40	Q165.00	Q1,551.00
9	Columna tipo C1 (C1)	M	175.60	Q600.00	Q105,360.00
10	Columna tipo C2 (C2)	M	161.75	Q185.00	Q29,923.75
11	Columna tipo C3 (C3)	M	123.40	Q162.00	Q19,990.80
12	Columna tipo C4 (C4)	M	21.95	Q100.00	Q2,195.00
13	Viga tipo 1 (V-1)	M	117.70	Q800.00	Q94,160.00
14	Viga voladizo tipo 1A (V-1A)	M	27.35	Q650.00	Q17,777.50
15	Viga tipo 2 (V-2)	M	110.00	Q500.00	Q55,000.00
16	Viga de cerradura	M	69.25	Q350.00	Q24,237.50
17	Losa espesor de 0.12 m	M2	464.00	Q550.00	Q255,200.00
18	Gradas	M2	11.40	Q800.00	Q9,120.00
19	Levantado de block	M2	350.50	Q150.00	Q52,575.00
20	Repello + cernido en paredes y columnas	M2	909.00	Q76.00	Q69,084.00
21	Repello + cernido en cielo y vigas	M2	654.25	Q100.00	Q65,425.00
22	Banqueta espesor de 0.07 m	M2	45.20	Q150.00	Q6,780.00
23	Piso cerámico de 0.30x0.30 m incluye base y mezclón	M2	428.70	Q210.00	Q90,027.00
24	Drenajes	GLOBAL	1.00	Q13,937.50	Q13,937.50
25	Sistema de agua potable	GLOBAL	1.00	Q2,000.00	Q2,000.00
26	Instalación de sanitarios y lavamanos	GLOBAL	1.00	Q15,200.00	Q15,200.00
27	Urinal de concreto	M	3.40	Q300.00	Q1,020.00
28	Sistema eléctrico	GLOBAL	1.00	Q28,000.00	Q28,000.00
29	Ventanería tipo balancín de metal con vidrio de 5 mm	M2	113.40	Q600.00	Q68,040.00
30	Puertas metálicas con chapa	UNIDAD	8.00	Q1,700.00	Q13,600.00



	yale de 0.90 y 1.00*2.15 m				
31	Puertas metálicas con chapa yale de 0.75*2.15 m	UNIDAD	9.00	Q1,300.00	Q11,700.00
32	Rampa para discapacitados	UNIDAD	1.00	Q25,736.00	Q25,736.00
33	Fosa séptica	GLOBAL	1.00	Q23,000.00	Q23,000.00
34	Pozo de absorción	GLOBAL	1.00	Q6,000.00	Q6,000.00
35	Equipamiento	GLOBAL	1.00	Q44,700.00	Q44,700.00
36	Rótulo	GLOBAL	1.00	Q4,500.00	Q4,500.00
TOTAL RENGLONES CONTRACTUALES					Q1,351,362.22

No hubo documentos de cambio que modificaran el monto original del contrato.

El plazo contractual de la obra es de 5 meses, se aprueba una prórroga de tiempo de 5 meses, mediante acta No. 27-2019 de fecha 04 de abril de 2019; por lo que la obra debe concluir el 28 de septiembre de 2019. Según Acta No. 62-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, en su punto tercero hace referencia a la suspensión temporal del proyecto “Construcción Instituto Básico Barrio Santa Teresa, Nueva Concepción, Escuintla”, según solicitud de la empresa Constructora W.S.R. y en Acta No. 85-2019 de fecha 05 de noviembre de 2019, en su punto cuarto hace referencia al reinicio de los trabajos de la obra en mención según solicitud de la empresa Constructora W.S.R. Se aprueba una prórroga de tiempo de 6 meses, mediante acta No. 15-2020 de fecha de fecha 20 de febrero de 2020; contados a partir del 01 de enero de 2020, por lo que la obra debe de concluir en 01 de julio de 2020. Según Acta de Inicio No. 01-2018, los trabajos iniciaron el día 30 de noviembre de 2018.

Por lo que existe incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, ya que se prorrogó el plazo de la obra 2 veces. Además, que en las dos prórrogas autorizadas se otorgó una ampliación de 11 meses, siendo el plazo original de la obra 5 meses, por lo que incumple en las condiciones de temporalidad que indica la ley. Por lo anteriormente descrito, se procedió a enviar la Nota de Auditoría No. NA-005-DAS-11-0046-2019 de fecha 12 de mayo de 2020, en la cual se recomienda a las autoridades que en los próximos proyectos se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Al momento de la visita la obra se encontraba en ejecución y el plazo vigente.

La ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14°23' 36.24” y 91°11'52.49” longitud oeste.

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 2



Renglones de trabajo susceptibles de medición

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
6	Sillar tipo 1 (S1)	M	27.20	Q124.20	Q3,378.24
7	Sillar tipo 2 (S2)	M	49.85	Q175.00	Q8,723.75
8	Dinteles sobre puertas (D)	M	9.40	Q165.00	Q1,551.00
9	Columna tipo C1 (C1)	M	175.60	Q600.00	Q105,360.00
10	Columna tipo C2 (C2)	M	161.75	Q185.00	Q29,923.75
11	Columna tipo C3 (C3)	M	123.40	Q162.00	Q19,990.80
12	Columna tipo C4 (C4)	M	21.95	Q100.00	Q2,195.00
13	Viga tipo 1 (V-1)	M	117.70	Q800.00	Q94,160.00
14	Viga voladizo tipo 1A (V-1A)	M	27.35	Q650.00	Q17,777.50
15	Viga tipo 2 (V-2)	M	110.00	Q500.00	Q55,000.00
16	Viga de cerradura	M	69.25	Q350.00	Q24,237.50
17	Losa espesor de 0.12 m	M2	464.00	Q550.00	Q255,200.00
18	Gradas	M2	11.40	Q800.00	Q9,120.00
19	Levantado de block	M2	350.50	Q150.00	Q52,575.00
33	Fosa séptica	GLOBAL	1.00	Q23,000.00	Q23,000.00
34	Pozo de absorción	GLOBAL	1.00	Q6,000.00	Q6,000.00
36	Rótulo	GLOBAL	1.00	Q4,500.00	Q4,500.00
TOTAL RENGLONES SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN					Q712,692.54

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados.

CUADRO No. 3

Renglones de trabajo pendientes de ejecutar

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
20	Repello + cernido en paredes y columnas	M2	909.00	Q76.00	Q69,084.00
21	Repello + cernido en cielo y vigas	M2	654.25	Q100.00	Q65,425.00
22	Banqueta espesor de 0.07 m	M2	45.20	Q150.00	Q6,780.00
23	Piso cerámico de 0.30x0.30 m incluye base y mezcón	M2	428.70	Q210.00	Q90,027.00
24	Drenajes	GLOBAL	1.00	Q13,937.50	Q13,937.50
25	Sistema de agua potable	GLOBAL	1.00	Q2,000.00	Q2,000.00
26	Instalación de sanitarios y lavamanos	GLOBAL	1.00	Q15,200.00	Q15,200.00
27	Urinal de concreto	M	3.40	Q300.00	Q1,020.00
28	Sistema eléctrico	GLOBAL	1.00	Q28,000.00	Q28,000.00
29	Ventanería tipo balancín de metal con vidrio de 5 mm	M2	113.40	Q600.00	Q68,040.00
30	Puertas metálicas con chapa yale de 0.90 y 1.00*2.15 m	UNIDAD	8.00	Q1,700.00	Q13,600.00



31	Puertas metálicas con chapa yale de 0.75*2.15 m	UNIDAD	9.00	Q1,300.00	Q11,700.00
32	Rampa para discapacitados	UNIDAD	1.00	Q25,736.00	Q25,736.00
35	Equipamiento	GLOBAL	1.00	Q44,700.00	Q44,700.00
TOTAL RENGLONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN					Q455,249.50

CUADRO No. 4

Renglones de trabajo no susceptibles de medición

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Trabajos preliminares	GLOBAL	1.00	Q6,685.04	Q6,685.04
2	Zapatas (Z)	UNIDADES	34.00	Q1,199.09	Q40,769.06
3	Viga de amarre (VA)	M	209.00	Q349.97	Q73,143.73
4	Solera de humedad (SH)	M	169.80	Q139.72	Q23,724.46
5	Solera tipo block "U" (Bku)	M	355.50	Q109.98	Q39,097.89
TOTAL RENGLONES NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN					Q183,420.18

Se verificó que la ejecución de renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla:

Informes de supervisión elaborados por el Arquitecto José René Camey Ariza, Supervisor Municipal de Obras, colegiado No. 715. El último informe de supervisión presentado de fecha 21 de abril de 2019, indica que la obra tiene un avance físico de 75%.

Fianza de Anticipo No. 189685, de fecha 29 de noviembre de 2018; Fianza de Cumplimiento No. 189684, de fecha 29 de noviembre de 2018, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Las fianzas fueron emitidas por Aseguradora Privanza, S.A.

Resultados de pruebas de resistencia a la compresión de muestras cilíndricas para los elementos estructurales (losa, zapatas, cimientos, soleras, columnas y vigas), los que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas. Adicionalmente presentaron certificado de calidad para el Hierro de 3/8 Grado 40 y del cemento tropical 4,060 PSI, ambos emitidos por Distribuidora Global El Formón.



Resolución Ambiental No. 121-2018/DCN/DDE/HLGB/hlgb, de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 30 de septiembre de 2019 por el señor Ottoniel Ramírez Maeda, Director Administrativo Financiero Integrada Municipal –DAFIM- es del 75%.

Última estimación de pago presentada, sin fecha avalada por el señor Rudy Alexander Sánchez Sazo, Director Municipal de Planificación, señor Ottoniel Lima Recinos, Alcalde Municipal y el Arquitecto José René Camey Ariza, Supervisor Municipal de Obras, la cual indica un avance físico de 90%.

Las actas de autorización de las estimaciones de pago no fueron presentadas.

Bitácora de obra No. CGC-B4-500-513-1011-2019 autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 18 de enero de 2019, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por los auditores gubernamentales es del 75% del contrato, la obra se encuentra en ejecución y el plazo vigente.

Evaluación técnica ambiental

Se tuvo a la vista la resolución No. 121-2018/DCN/DDE/HLGB/hlgb, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 27 de marzo de 2018, categoría “C”.

En la Resolución establece las características del proyecto siendo estas las siguientes: “El proyecto consiste en la construcción de tres aulas de estudio las cuales miden 7.47 metros de largo por 7.12 metros de ancho con un corredor de 2.00, así mismo contará con un laboratorio de computación, módulo de servicios sanitarios (y sanitario para discapacitados), y un módulo de gradas con su respectiva rampa para discapacitados, será equipado con escritorios, tendrá área de dirección de 3.73 metros por 7.12 metros, será de terraza con ventaneras aluminio”.

Análisis de los Compromisos Ambientales

En la verificación física, realizada del 29 al 30 de enero del 2020, con el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras y a través del análisis técnico de gabinete, se determinó que el proyecto tiene un avance físico del 75%, según informe de supervisión emitido por el Supervisor de Obras de fecha 21 de abril de



2019, el proyecto se encuentra en fase de construcción, con lo cual se detalla a continuación:

1. El inciso I, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El proyecto está sujeto a los requerimientos ambientales establecidos por este Ministerio y también debe cumplir con lo establecido por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de proyectos tales como permisos, autorizaciones, cualquier otro que corresponda y con la legislación vigente, con el objeto de cumplir con la prevención de daños, protección y mejoramiento de ambiente, los recursos naturales, la salud y/o calidad de vida de la población, sus trabajadores y/o usuarios".

2. El inciso II, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El presente proyecto, obra, industria o actividad queda sujeto a control y seguimiento ambiental, según sea el caso, bajo los siguientes instrumentos: instrumentos ambientales de cumplimiento; acciones de seguimiento y vigilancia ambiental; y regencia ambiental".

3. El inciso III, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se reserva el derecho de realizar inspecciones y monitoreo de carácter ambiental así como realizar auditorías cuando lo considere oportuno y si derivado de las mismas se establece que existe daño al medio ambiente al Ambiente, a la salud, a los Recursos Naturales o a la calidad de vida de la población, el MARN se reserva el derecho de iniciar los procedimientos administrativos orientados a aplicar una o más sanciones por faltas o delitos ambientales".

4. El inciso IV, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Desarrollar y/o cumplir todas las medidas de mitigación establecidas en el expediente EAI-1642-2018, incluyendo los compromisos establecidos en la presente resolución, correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO BARRIO SANTA TERESA, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA", dentro de los tiempos establecidos previamente propuestos y/o aceptados por el proponente".

5. El inciso V, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Cumplir de forma inmediata con la legislación ambiental nacional e internacional vigente, así como con todos los lineamientos y directrices ambientales que le complementan".

6. El inciso VI, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "En forma inmediata, desarrollar todas las medidas de mitigación propuestas en la evaluación ambiental inicial, las cuales



están destinadas a prevenir, reducir, minimizar, corregir o restaurar la magnitud de los impactos negativos al ambiente, identificados dentro del proceso de evaluación ambiental, como posibles de consecuencias al desarrollo de una obra, industria, proyecto o actividad específica, aceptados a través de la Declaración Jurada de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho que acompaña al expediente que contiene el presente estudio".

7. El inciso VII, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: El proponente del proyecto deberá colaborar con los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en todas las actividades de control y seguimiento ambiental".

8. El inciso VIII, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Se previene al proponente del presente proyecto, que la viabilidad ambiental autorizada mediante esta resolución, solo contempla lo indicado en la descripción del proyecto y el diseño presentado de acuerdo a los planos que acompañan al expediente, por lo que ante una eventual modificación, se deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales un nuevo instrumento de evaluación ambiental para su nueva aprobación, de lo contrario se procederá conforme a lo que establece la ley".

9. El inciso IX, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Si se diera el momento de cierre o abandono de este proyecto, el proponente deberá cumplir con la presentación de la información necesaria a esta Delegación Departamental a través del Instrumento Ambiental que corresponda y luego resuelto el mismo se procederá al archivo definitivo del Instrumento correspondiente".

Análisis de los Compromisos Específicos

En la verificación física, realizada del 29 al 30 de enero del 2020, con el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras y a través del análisis técnico de gabinete, se determinó que el proyecto tiene un avance físico del 75%, según informe de supervisión emitido por el Supervisor de Obras de fecha 21 de abril de 2019, el proyecto se encuentra en fase de construcción, con lo cual se detalla a continuación:

1. El inciso I no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que corresponde a la fase de operación del proyecto y este se encontraba en fase de construcción.

2. En el inciso II, el proponente a través de su representante legal veló para que



un experto en la materia haya revisado y avalado los planos de diseño.

3. En el inciso III, no se presentó ante la comisión de auditoría el código de buenas prácticas, para evitar la contaminación al medio ambiente, durante la fase de construcción del proyecto.

4. El inciso IV, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que corresponde a la fase de operación del proyecto y este se encontraba en fase de construcción.

5. En el inciso V, dado que es una medida de mitigación que corresponde a la fase de operación del proyecto y este se encontraba en fase de construcción.

6. En el inciso VI, el proponente del proyecto a través de su representante legal, no veló para que por ningún motivo se realice incineración y/o tirar desechos y residuos sólidos den del área que corresponde al proyecto.

7. En el inciso VII, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que corresponde a la fase de operación del proyecto y este se encontraba en fase de construcción.

8. En el inciso VIII, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que corresponde a la fase de operación del proyecto y este se encontraba en fase de construcción.

9. El inciso IX, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que corresponde a la fase de operación del proyecto y este se encontraba en fase de construcción.

10. El inciso X, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que corresponde a la fase de operación del proyecto y este se encontraba en fase de construcción.

11. El inciso XI, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que corresponde a la fase de operación del proyecto y este se encontraba en fase de construcción.

12. En el inciso XII, dado que es una medida de mitigación que corresponde a la fase de operación del proyecto y este se encontraba en fase de construcción.

13. El inciso XIII, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que corresponde a la fase de operación del proyecto y este se encontraba en fase de construcción.



3. “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES DE 3RA A 5TA AVENIDA CALLE HONDURAS A CALLE ASFALTADA SOBRE AVENIDA CENTRO AMERICA, CASCO URBANO, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”.

Según el contrato y planos la obra consiste en el estudio de un replanteo topográfico de 835 metros lineales, un ancho promedio de 4 metros y un largo de 1,670 metros, después se procedió a la demolición y fundición del pavimento, previo a esto se tuvo que realizar un zanjeo de la tierra, después de esto se fundieron las columnas, soleras y la cubierta de bóveda de concreto armado.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla son los siguientes: plano de ubicación y detalles, firmados, timbrados y sellados por el Arquitecto Enio Iván Nájera Díaz, colegiado No. 4,437.

Especificaciones Técnicas firmadas, timbradas y selladas por el Arquitecto Enio Iván Nájera Díaz, colegiado No. 4,437.

Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por el Arquitecto José René Camey Ariza, colegiado No. 715.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 03-2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, son los siguientes:

Cuadro No. 1

Renglones de trabajo contratados

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Instalaciones temporales	GLOBAL	1.00	Q21,460.45	Q21,460.45
2	Replanteo topográfico	ML	835.00	Q37.06	Q30,945.10
3	Demolición y fundición de pavimento	M2	1,336.00	Q314.86	Q420,652.96
4	Zanjeo	ML	835.00	Q398.77	Q332,972.95
5	Fundición de base de bóveda	M2	1,336.00	Q408.27	Q545,448.72
6	Columna C-2	UNIDAD	837.00	Q284.00	Q237,708.00
7	Solera intermedia	ML	90.00	Q259.35	Q23,341.50
8	Solera corona	ML	1,670.00	Q260.00	Q434,200.00
9	Levantado de	M2	1,282.00	Q175.40	Q224,862.80



	muro				
10	Fundición cubierta de bóveda	M2	1,336.00	Q382.00	Q510,352.00
11	Rejilla	GLOBAL	2.00	Q70,024.84	Q140,049.68
12	Rótulo	UNIDAD	1.00	Q5,129.59	Q5,129.59
13	Limpieza final	GLOBAL	1.00	Q8,976.25	Q8,976.25
	TOTAL				Q2,936,100.00

No hubo documentos de cambio que modificaran el monto original del contrato.

El plazo contractual es de seis meses, se tiene Addendum al contrato No. 01-04-2018, en el cual el tiempo de ejecución de la obra se extiende por 5 meses más, contados a partir del 01 de mayo de 2019, aprobado mediante acta No. 27-2019 de fecha 04 de abril de 2019, por lo que la obra debe concluir el 01 de octubre de 2019. Según Acta de Inicio No. 01-2018, los trabajos iniciaron el día 01 de diciembre de 2018, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 24 de junio de 2019, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

Acta de Recepción No. 22-2019, de fecha 28 de junio de 2019. Acta de Liquidación e informe pormenorizado, no fueron presentados.

La ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14°11'9.1" y 91°17'26.6" longitud oeste.

Los renglones de trabajo verificados físicamente, son los siguientes:

Cuadro No. 2

Renglones de trabajo susceptibles de medición

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
6	Columna C-2	UNIDAD	837.00	Q284.00	Q237,708.00
7	Solera intermedia	ML	90.00	Q259.35	Q23,341.50
8	Solera corona	ML	1,670.00	Q260.00	Q434,200.00
9	Levantado de muro	M2	1,282.00	Q175.40	Q224,862.80
10	Fundición cubierta de bóveda	M2	1,336.00	Q382.00	Q510,352.00
11	Rejilla	GLOBAL	2.00	Q70,024.84	Q140,049.68
12	Rótulo	UNIDAD	1.00	Q5,129.59	Q5,129.59
	TOTAL				Q1,575,643.57

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos



contratados.

Cuadro No. 3

Renglones de trabajo no susceptibles de medición

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Instalaciones temporales	GLOBAL	1.00	Q21,460.45	Q21,460.45
2	Replanteo topográfico	ML	835.00	Q37.06	Q30,945.10
3	Demolición y fundición de pavimento	M2	1,336.00	Q314.86	Q420,652.96
4	Zanjeo	ML	835.00	Q398.77	Q332,972.95
5	Fundición de base de bóveda	M2	1,336.00	Q408.27	Q545,448.72
13	Limpieza final	GLOBAL	1.00	Q8,976.25	Q8,976.25
	TOTAL				Q1,360,456.43

Se verificó que la ejecución de renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla:

Informes de supervisión, elaborados por el Arquitecto, José René Camey Ariza, colegiado No. 715. El último informe de supervisión de fecha 27 de junio de 2019, indica que la obra tiene un avance físico de 100%.

Fianza de Anticipo No. 159654 de fecha 28 de diciembre de 2018; Fianza de Cumplimiento No. 159653 de fecha 28 de diciembre de 2018, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. 164518 de fecha 28 de junio de 2019 y Fianza de Saldos Deudores No. 164519 de fecha 28 de junio de 2019, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Certificado de calidad, realizadas al hierro corrugado emitidas FERROMAX, de fecha 13 de febrero de 2019, con el aval del Ingeniero Civil Ricardo Lazo, colegiado No. 11873; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas. No fueron presentadas las pruebas a la compresión de muestras cilíndricas de concreto para los elementos estructurales (base y cubierta de bóveda, columnas, soleras, muro) a los 7, 14 y 28 días.



Resolución Ambiental No. 123-2018/DCN/DDE/HLGB/hlgb de fecha 27 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 30 de septiembre de 2019 por el Director Administrativo Financiero Integrada Municipal, Ottoniel Ramírez Maeda es del 97%.

La última estimación de pago con su respectiva aprobación no fue presentada.

Bitácora de obra No. CGC-B4-500-513-1009-2019 autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 18 de enero de 2019, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por los auditores gubernamentales es del 100% del contrato, la obra se encuentra en funcionamiento y en buen estado.

Evaluación técnica ambiental

Se tuvo a la vista la resolución No. 123-2018/DCN/DDE/HLGB/hlgb, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 27 de marzo de 2018, categoría "C".

En la Resolución establece las características del proyecto siendo estas las siguientes: "El proyecto consiste en la construcción de cuneta tipo bóveda de 1,000 metros lineales por 1.60 metros de ancho, dicho proyecto se construirá fundiendo una plancha de concreto en la base luego levantado de block de 225 PSI con sus respectivas columnas fundidas a cada dos metros de distancia se fundirá una plancha de concreto en la superficie de cuatro metros fijas luego una plancha de concreto de dos metros con tapadera esto para poder darle el mantenimiento respectivo, este proceso se aplicará en todo el largo del proyecto".

Análisis de los Compromisos Ambientales

En la verificación física, realizada del 29 al 30 de enero del 2020, con el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras y a través del análisis técnico de gabinete, se determinó que el proyecto tiene un avance físico del 100%, según informe de supervisión emitido por el Supervisor de Obras de fecha 27 de junio de 2019, el proyecto se encuentra en fase de operación, con lo cual se detalla a continuación:

1. El inciso I, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El proyecto está sujeto a los requerimientos



ambientales establecidos por este Ministerio y también debe cumplir con lo establecido por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de proyectos tales como permisos, autorizaciones, cualquier otro que corresponda y con la legislación vigente, con el objeto de cumplir con la prevención de daños, protección y mejoramiento de ambiente, los recursos naturales, la salud y/o calidad de vida de la población, sus trabajadores y/o usuarios".

2. El inciso II, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El presente proyecto, obra, industria o actividad queda sujeto a control y seguimiento ambiental, según sea el caso, bajo los siguientes instrumentos: instrumentos ambientales de cumplimiento; acciones de seguimiento y vigilancia ambiental; y regencia ambiental".

3. El inciso III, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se reserva el derecho de realizar inspecciones y monitoreo de carácter ambiental así como realizar auditorías cuando lo considere oportuno y si derivado de las mismas se establece que existe daño al medio ambiente al Ambiente, a la salud, a los Recursos Naturales o a la calidad de vida de la población, el MARN se reserva el derecho de iniciar los procedimientos administrativos orientados a aplicar una o más sanciones por faltas o delitos ambientales".

4. El inciso IV, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Desarrollar y/o cumplir todas las medidas de mitigación establecidas en el expediente EAI-1643-2018, incluyendo los compromisos establecidos en la presente resolución, correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES DE CALLE HONDURAS A CALLE ASFALTADA SOBRE AVENIDA CENTRO AMERICA CASCO URBANO, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA", dentro de los tiempos establecidos previamente propuestos y/o aceptados por el proponente".

5. El inciso V, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Cumplir de forma inmediata con la legislación ambiental nacional e internacional vigente, así como con todos los lineamientos y directrices ambientales que le complementan".

6. El inciso VI, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "En forma inmediata, desarrollar todas las medidas de mitigación propuestas en la evaluación ambiental inicial, las cuales están destinadas a prevenir, reducir, minimizar, corregir o restaurar la magnitud de los impactos negativos al ambiente, identificados dentro del proceso de evaluación ambiental, como posibles de consecuencias al desarrollo de una obra, industria, proyecto o actividad específica, aceptados a través de la Declaración Jurada de



fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho que acompaña al expediente que contiene el presente estudio".

7. El inciso VII, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: El proponente del proyecto deberá colaborar con los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en todas las actividades de control y seguimiento ambiental".

8. El inciso VIII, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Se previene al proponente del presente proyecto, que la viabilidad ambiental autorizada mediante esta resolución, solo contempla lo indicado en la descripción del proyecto y el diseño presentado de acuerdo a los planos que acompañan al expediente, por lo que ante una eventual modificación, se deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales un nuevo instrumento de evaluación ambiental para su nueva aprobación, de lo contrario se procederá conforme a lo que establece la ley".

9. El inciso IX, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Si se diera el momento de cierre o abandono de este proyecto, el proponente deberá cumplir con la presentación de la información necesaria a esta Delegación Departamental a través del Instrumento Ambiental que corresponda y luego resuelto el mismo se procederá al archivo definitivo del Instrumento correspondiente".

Análisis de los Compromisos Específicos

En la verificación física, realizada del 29 al 30 de enero del 2020, con el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras y a través del análisis técnico de gabinete, se determinó que el proyecto tiene un avance físico del 100%, según informe de supervisión emitido por el Supervisor de Obras de fecha 27 de junio de 2019, el proyecto se encuentra en fase de operación, con lo cual se detalla a continuación:

1. El inciso I no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
2. En el inciso II, el proponente a través de su representante legal veló para que un experto en la materia haya revisado y avalado los planos de diseño.
3. El inciso III no presentó ante la comisión de auditoría el código de buenas prácticas, para evitar la contaminación al ambiente, durante la fase de operación



del proyecto.

4. El inciso IV es no susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
5. En el inciso V, el proponente del proyecto no presentó documentación donde se haya velado que no se realice incineración y/o tirar desechos y residuos sólidos dentro del área del proyecto, durante la fase de operación del proyecto.
6. En el inciso VI, es no susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
7. El inciso VII, es no susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
8. El inciso VIII, es no susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
9. En el inciso IX, es no susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
10. En el inciso X, se delimitó el área constructiva del proyecto, pero no con señalización preventiva para las diferentes actividades, durante la fase de operación del proyecto.
11. En el inciso XI, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
12. En el inciso XII, previo al inicio y durante la época de lluvia, el proponente del proyecto a través de su representante legal, no realizó la gestión para retirar los residuos y desechos sólidos, así como extraer la tierra o cualquier otro tipo de material dentro de la cuneta tipo bóveda, durante la fase de operación del proyecto.
13. En el inciso XIII, el proponente del proyecto, no presentó ante la comisión de auditoría, el dictamen técnico favorable, emitido por el Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente de la Dirección General de



Regulación, Vigilancia y Control de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante la fase de operación del proyecto.

14. En el inciso XIV, es no susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

4. “AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO, ALDEA TECOJATE SECTOR 2 Y 3, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”.

Según el contrato y planos la obra consiste en el estudio litológico para conocer la permeabilidad de los suelos, perforación de un pozo mecánico de 350 pies de profundidad, para conocer los diferentes estratos del perfil del suelo. Construcción de un tanque elevado de 65 metros cúbicos de volumen, de metal para la retención del agua, desinfectada por un clorador de goteo, hacia la red de distribución de diferentes diámetros de material PVC y su destino final que son las conexiones domiciliarias.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla son los siguientes: plano de ubicación, planta general, perfil de los ramales, detalles de los tanques de elevación, firmados, timbrados y sellados por el Arquitecto José René Camey Ariza, colegiado No. 715.

Especificaciones Técnicas firmadas, timbradas y selladas por el Ingeniero Civil Derick Estuardo Hernández Revolorio, colegiado No. 8,815.

Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por el Arquitecto José René Camey Ariza, colegiado No. 715.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 04-2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, son los siguientes:

Cuadro No. 1

Renglones de trabajo contratados

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Trabajos preliminares	M	2,497.20	Q7.75	Q19,353.30



2	Perforación de pozo mecánico	PIE	350.00	Q924.98	Q323,743.00
3	Equipo de bombeo + panel de control	UNIDAD	1.00	Q74,355.75	Q74,355.75
4	Caseta de bombeo	M2	9.00	Q3,740.20	Q33,661.80
5	Tanque elevado	M3	65.00	Q6,512.78	Q423,330.70
6	Red de energía eléctrica	UNIDAD	1.00	Q66,390.03	Q66,390.03
7	Clorador por goteo	UNIDAD	1.00	Q10,203.38	Q10,203.38
8	Red de distribución PVC D 4"	M	173.60	Q201.00	Q34,893.60
9	Red de distribución PVC 3"	M	240.10	Q176.80	Q42,449.68
10	Red de distribución PVC D 2 ½"	M	307.40	Q140.50	Q43,189.70
11	Red de distribución PVC D 2"	M	227.30	Q129.00	Q29,321.70
12	Red de distribución PVC 1-1/2"	M	965.90	Q116.50	Q112,527.35
13	Red de distribución PVC 1"	M	810.20	Q119.75	Q97,021.45
14	Válvula de compuerta de 4" D + caja	UNIDAD	3.00	Q4,332.84	Q12,998.52
15	Válvula de compuerta de 3" D + caja	UNIDAD	1.00	Q3,985.43	Q3,985.43
16	Válvula de limpieza de 1" D + caja	UNIDAD	10.00	Q4,060.53	Q40,605.30
17	Válvula de aire D ¾" + caja	UNIDAD	7.00	Q4,058.73	Q28,411.11
18	Conexiones domiciliarias	UNIDAD	116.00	Q881.45	Q102,248.20
	TOTAL				Q1,498,690.00

No hubo documentos de cambio que modificaran el monto original del contrato.

El plazo contractual es de seis meses, se tiene Addendum al contrato No. 01-04-2018, en el cual el tiempo de ejecución de la obra se extiende por 5 meses más, contados a partir del 05 de junio de 2019, aprobado mediante acta No. 27-2019 de fecha 04 de abril de 2019, por lo que la obra debe concluir el 05 de noviembre de 2019. Según Acta de Inicio No. 01-2018, los trabajos iniciaron el día 05 de diciembre de 2018, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 24 de junio de 2019, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

Acta de Recepción No. 14-2019, de fecha 28 de junio de 2019. Acta de Liquidación e informe pormenorizado, no fueron presentados.



La ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 13°58'44.4" y 91°21'44.08" longitud oeste.

Los renglones de trabajo verificados físicamente, son los siguientes:

Cuadro No. 2

Renglones de trabajo susceptibles de medición

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
4	Caseta de bombeo	M2	9.00	Q3,740.20	Q33,661.80
5	Tanque elevado	M3	65.00	Q6,512.78	Q423,330.70
7	Clorador por goteo	UNIDAD	1.00	Q10,203.38	Q10,203.38
14	Válvula de compuerta de 4" D + caja	UNIDAD	3.00	Q4,332.84	Q12,998.52
15	Válvula de compuerta de 3" D + caja	UNIDAD	1.00	Q3,985.43	Q3,985.43
16	Válvula de limpieza de 1" D + caja	UNIDAD	10.00	Q4,060.53	Q40,605.30
17	Válvula de aire D ¾" + caja	UNIDAD	7.00	Q4,058.73	Q28,411.11
18	Conexiones domiciliarias	UNIDAD	116.00	Q881.45	Q102,248.20
	TOTAL				Q655,444.44

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados.

Cuadro No. 3

Renglones de trabajo no susceptibles de medición

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Trabajos preliminares	M	2,497.20	Q7.75	Q19,353.30
2	Perforación de pozo mecánico	PIE	350.00	Q924.98	Q323,743.00
3	Equipo de bombeo + panel de control	UNIDAD	1.00	Q74,355.75	Q74,355.75
6	Red de energía eléctrica	UNIDAD	1.00	Q66,390.03	Q66,390.03



8	Red de distribución PVC D 4"	M	173.60	Q201.00	Q34,893.60
9	Red de distribución PVC 3"	M	240.10	Q176.80	Q42,449.68
10	Red de distribución PVC D 2 ½"	M	307.40	Q140.50	Q43,189.70
11	Red de distribución PVC D 2"	M	227.30	Q129.00	Q29,321.70
12	Red de distribución PVC 1-1/2"	M	965.90	Q116.50	Q112,527.35
13	Red de distribución PVC 1"	M	810.20	Q119.75	Q97,021.45
	TOTAL				Q843,245.56

Se verificó que la ejecución de renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla:

No se presentó el último informe de supervisión donde indique que la obra tenga un avance físico de 100%.

Fianza de Anticipo No. 159605 de fecha 04 de diciembre de 2018; Fianza de Cumplimiento No. 159604 de fecha 04 de diciembre de 2018, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. 164564 de fecha 28 de junio de 2019 y Fianza de Saldo Deudores No. 164513 de fecha 28 de junio de 2019, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Certificado de calidad, realizadas a varilla de acero de alta resistencia emitida por FERROMAX, de fecha 13 de febrero de 2019, con el aval del Ingeniero Civil Ricardo Lazo, colegiado No. 11873; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas. No fueron presentadas las pruebas a la compresión de muestras cilíndricas de concreto para los elementos estructurales (caja de válvula de compuerta, de limpieza y de aire) a los 7, 14 y 28 días.

Resolución Ambiental No. 315-2018/DCN/DDE/HLGB/hlgb, de fecha 17 de julio de 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 30 de septiembre de 2019, por el Director Administrativo Financiero



Integrada Municipal, Ottoniel Ramírez Maeda es del 67%.

La última estimación de pago con su respectiva aprobación no fue presentada.

Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 28 de noviembre de 2018, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra CGC-B4-500-513-1012-2019.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato, la obra se encuentra en funcionamiento y en buen estado.

Evaluación técnica ambiental

Se tuvo a la vista la resolución No. 315-2018/DCN/DDE/HLGB/hlgb, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 17 de julio de 2018, categoría "B2".

En la Resolución establece las características del proyecto siendo estas las siguientes: "El proyecto consiste en 2,497.20 metros de trabajos preliminares, 350 pies de perforación de pozo mecánico, una unidad de equipo de bombeo y panel de control, 9 metros cuadrados de caseta de bombeo, 65 metros cúbicos de tanque elevado, una unidad de red eléctrica, un clorador por goteo, 2,724.50 metros de tubería de red de distribución, 21 válvulas de compuerta y 116 conexiones domiciliarias".

Análisis de los Compromisos Ambientales

En la verificación física, realizada del 29 al 30 de enero del 2020, con el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras y a través del análisis técnico de gabinete, se determinó que el proyecto tiene un avance físico del 100%, según avance físico estimado por el auditor gubernamental, el proyecto se encuentra en fase de operación, con lo cual se detalla a continuación:

1. El inciso I, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El proyecto está sujeto a los requerimientos ambientales establecidos por este Ministerio y también debe cumplir con lo establecido por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de proyectos tales como permisos, autorizaciones, cualquier otro que corresponda y con la legislación vigente, con el objeto de cumplir con la prevención de daños, protección y mejoramiento de ambiente, los recursos naturales, la salud y/o calidad de vida de la población, sus trabajadores y/o usuarios".

2. El inciso II, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de



Ambiente y Recursos Naturales establece: "El presente proyecto, obra, industria o actividad queda sujeto a control y seguimiento ambiental, según sea el caso, bajo los siguientes instrumentos: instrumentos ambientales de cumplimiento; acciones de seguimiento y vigilancia ambiental; y regencia ambiental".

3. El inciso III, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se reserva el derecho de realizar inspecciones y monitoreo de carácter ambiental así como realizar auditorías cuando lo considere oportuno y si derivado de las mismas se establece que existe daño al medio ambiente al Ambiente, a la salud, a los Recursos Naturales o a la calidad de vida de la población, el MARN se reserva el derecho de iniciar los procedimientos administrativos orientados a aplicar una o más sanciones por faltas o delitos ambientales".

4. El inciso IV, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Desarrollar y/o cumplir todas las medidas de mitigación establecidas en el expediente EAI-4150-2018, incluyendo los compromisos establecidos en la presente resolución, correspondiente al proyecto "AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO ALDEA TECOJATE SECTOR 2 Y 3, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA", dentro de los tiempos establecidos previamente propuestos y/o aceptados por el proponente".

5. El inciso V, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Cumplir de forma inmediata con la legislación ambiental nacional e internacional vigente, así como con todos los lineamientos y directrices ambientales que le complementan".

6. El inciso VI, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "En forma inmediata, desarrollar todas las medidas de mitigación propuestas en la evaluación ambiental inicial, las cuales están destinadas a prevenir, reducir, minimizar, corregir o restaurar la magnitud de los impactos negativos al ambiente, identificados dentro del proceso de evaluación ambiental, como posibles de consecuencias al desarrollo de una obra, industria, proyecto o actividad específica, aceptados a través de la Declaración Jurada de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho que acompaña al expediente que contiene el presente estudio".

7. El inciso VII, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: El proponente del proyecto deberá colaborar con los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en todas las actividades de control y seguimiento ambiental".



8. El inciso VIII, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Se previene al proponente del presente proyecto, que la viabilidad ambiental autorizada mediante esta resolución, solo contempla lo indicado en la descripción del proyecto y el diseño presentado de acuerdo a los planos que acompañan al expediente, por lo que ante una eventual modificación, se deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales un nuevo instrumento de evaluación ambiental para su nueva aprobación, de lo contrario se procederá conforme a lo que establece la ley".

9. El inciso IX, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Si se diera el momento de cierre o abandono de este proyecto, el proponente deberá cumplir con la presentación de la información necesaria a esta Delegación Departamental a través del Instrumento Ambiental que corresponda y luego resuelto el mismo se procederá al archivo definitivo del Instrumento correspondiente".

10. El inciso X no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

11. En el inciso XI, no se presentó ante la comisión de auditoría, el seguro de caución en la fase de operación por parte de la Municipalidad de Nueva Concepción.

12. El inciso XII no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

13. En el inciso XIII, la licencia ambiental se encuentra vigente dentro de la fase de operación del proyecto.

Análisis de los Compromisos Específicos

En la verificación física, realizada del 29 al 30 de enero del 2020, con el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras y a través del análisis técnico de gabinete, se determinó que el proyecto tiene un avance físico del 100%, según avance físico estimado por el auditor gubernamental, el proyecto se encuentra en fase de operación, con lo cual se detalla a continuación:

1. El inciso I no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación..



-
2. En el inciso II, el proponente a través de su representante legal veló para que un experto en la materia haya revisado y avalado los planos de diseño.
 3. El inciso III, el proponente del proyecto, no presentó ante la comisión de auditoría el código de buenas prácticas, para evitar la contaminación al medio ambiente, durante la fase de operación del proyecto.
 4. En el inciso IV, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
 5. En el inciso V, el proponente a través de su representante legal, no veló para que por ningún motivo, se realice incineración y/o tirar desechos y residuos sólidos dentro del área que corresponde al proyecto, durante la fase de operación del proyecto.
 6. En el inciso VI, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
 7. En el inciso VII, dentro del área del proyecto no se cuenta con recipientes de basura identificados según su clasificación, durante la fase de operación del proyecto.
 8. En el inciso VIII, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
 9. En el inciso IX, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
 10. En el inciso X, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
 11. En el inciso XI, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
 12. En el inciso XII, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se



encontraba en fase de operación.

13. En el inciso XIII, no se presentó documentación del cumplimiento de la norma COGUANOR NGO 29001:99, durante la fase de operación del proyecto.

14. En el inciso XIV, no se presentó documentación del cumplimiento del Acuerdo Ministerial No. 523-2013 “Manual de especificaciones para la vigilancia y el control de calidad del agua para consumo humano”, durante la fase de operación del proyecto.

15. En el inciso XV, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

16. El inciso XVI, no se presentó ante la comisión de auditoría el plan sistemático de las operaciones cotidianas y mantenimiento preventivo del proyecto, durante la fase de operación del proyecto.

17. El inciso XVII, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

5. “CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO EL REPARO, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”.

Según el contrato y planos, la obra consiste en la construcción de un módulo de 5 aulas de un nivel de mampostería reforzada, fundición de losa de concreto de 12 centímetros, piso cerámico, un salón de computación, un módulo de dirección con baño, dos módulos de baños para hombres y mujeres, fosa séptica, pozo de absorción, un módulo de gradas, rampa para discapacitados. Adicionalmente cuenta con drenajes, sistema de agua potable, sistema eléctrico y mobiliario escolar (6 computadoras, 125 escritorios, 6 escritorios para computadora, 6 pizarrones, 6 escritorios de maestro con silla).

El juego de planos constructivos presentados por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, son los siguientes: 1) Plano de Localización y Ubicación 1/1, 2) Planta Arquitectónica y Planta Acotada 1/11, 3) Plano de Elevaciones y Sección Transversal 2/11, 4) Planta de Cimientos y Columnas + Detalles 3/11, 5) Plano de Detalles de Zapatas y Columnas 4/11, 6) Plano de Cortes de Muros 5/11, 7) Planta de Instalación de Drenajes y Planta de Instalación de Agua Potable 6/11 8) Planta de Instalaciones Eléctricas y Fuerza 7/11, 9) Planta de Estructura de Losa + Detalles de Vigas + Secciones 8/11, 10)



Planta de Acabados y Detalles de Ventanas + Puertas 9/11, 11) Plano de Caja de Gradass + Rampa para Discapacitados + Secciones de Gradass y Rampa 10/11, 12) Plano de Fosa Séptica + Sección y Pozo de Absorción + Sección 11/11, firmados, sellados y timbrados por el Arquitecto José René Camey Ariza, colegiado No. 715.

Especificaciones técnicas firmadas, selladas y timbradas por el Arquitecto José René Camey Ariza, colegiado No. 715.

Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por Arquitecto José René Camey Ariza, colegiado No. 715.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 01-2019 de fecha 30 de mayo de 2019, son los siguientes:

CUADRO No. 1

Renglones de trabajo contractuales

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Trabajos preliminares	GLOBAL	1.00	Q12,686.33	Q12,686.33
2	Zapatas (Z)	UNIDAD	42.00	Q1,200.11	Q50,404.62
3	Viga de amarre (VA)	M	256.00	Q349.97	Q89,592.32
4	Solera de Humedad (SH)	M	203.00	Q139.72	Q28,363.16
5	Solera tipo block "U" (Bku)	M	400.00	Q109.98	Q43,992.00
6	Sillar tipo 1 (S1)	M	36.00	Q124.20	Q4,471.20
7	Sillar tipo 2 (S2)	M	62.00	Q175.00	Q10,850.00
8	Dinteles sobre puertas (D)	M	11.40	Q165.00	Q1,881.00
9	Columna tipo C1 (C1)	M	214.00	Q650.00	Q139,100.00
10	Columna tipo C2 (C2)	M	192.00	Q195.00	Q37,440.00
11	Columna tipo C3 (C3)	M	139.00	Q172.00	Q23,908.00
12	Columna tipo C4 (C4)	M	21.95	Q125.00	Q2,743.45
13	Viga tipo 1 (V-1)	M	149.60	Q850.00	Q127,160.00
14	Viga voladizo tipo 1A (V-1A)	M	34.00	Q650.00	Q22,100.00
15	Viga tipo 2 (V-2)	M	132.00	Q510.00	Q67,320.00
16	Viga de cerradura	M	63.00	Q375.00	Q23,625.00
17	Losa espesor de 0.12 m	M2	585.00	Q750.00	Q438,750.00
18	Gradass	M2	11.40	Q815.00	Q9,291.00
19	Levantado de block	M2	410.20	Q180.00	Q73,836.00
20	Repello + cernido en paredes y columnas	M2	1,028.50	Q95.00	Q97,707.50
21	Repello + cernido en cielo y vigas	M2	806.00	Q225.00	Q181,350.00
22	Banqueta espesor de 0.07 m	M2	65.30	Q175.00	Q11,427.50
23	Piso cerámico de 0.30 x 0.30 incluye base y mezclón	M2	550.00	Q210.00	Q115,500.00
24	Drenajes	GLOBAL	1.00	Q18,937.50	Q18,937.50
25	Sistema de agua potable	GLOBAL	1.00	Q3,500.00	Q3,500.00



26	Instalación sanitarios y lavamanos	GLOBAL	1.00	Q17,000.00	Q17,000.00
27	Urinal de concreto	M	3.40	Q300.00	Q1,020.00
28	Sistema eléctrico	GLOBAL	1.00	Q33,000.00	Q33,000.00
29	Ventanería tipo balancín de metal con vidrio de 5 mm	M2	148.00	Q600.00	Q88,800.00
30	Puertas metálicas con chapa yale de 0.90 y 1.00*2.15 M	UNIDAD	10.00	Q1,800.00	Q18,000.00
31	Puertas metálicas con chapa yale de 0.75x2.15 m	UNIDAD	9.00	Q1,400.00	Q12,600.00
32	Rampa para discapacitados	UNIDAD	1.00	Q30,500.00	Q30,500.00
33	Fosa séptica	GLOBAL	1.00	Q28,000.00	Q28,000.00
34	Pozo de absorción	GLOBAL	1.00	Q11,002.65	Q11,002.65
35	Equipamiento	GLOBAL	1.00	Q55,000.00	Q55,000.00
36	Rótulo	GLOBAL	1.00	Q8,500.00	Q8,500.00
TOTAL DE RENGLONES CONTRACTUALES					Q1,939,359.23

No hubo documentos de cambio que modificaran el monto original del contrato.

Al momento de la verificación de las cantidades de los renglones de trabajo desglosados en el Contrato No. 01-2019 de fecha 30 de mayo de 2019, se encontró un error en el renglón No. 14 VIGA VOLADIZO TIPO 1A (V-1A) fueron contratados 34.00 metros a un costo unitario de Q.650.00, al hacer la sumatoria da como resultado Q22,100.00, habiéndose consignado mal el costo total de dicho renglón el cual aparece con un monto de Q17,777.50. Por lo descrito anteriormente, el monto total del contrato presenta Q850.30 de más; por lo que se procedió a enviar la Nota de Auditoría No. NA-004-DAS-11-0046-2019 de fecha 07 de mayo de 2020, en la cual se hace de conocimiento de las autoridades el faltante en dicho contrato para que procedan a no desembolsar dicho monto ya que la obra aún no ha sido liquidada. El monto total de la sumatoria de los renglones contratados es de Q1,939,359.23.

El plazo contractual es de 10 meses. Según Acta de Inicio No. 01-2019, los trabajos iniciaron el día 05 de julio de 2019, por lo que la obra debe de concluir el 05 de mayo de 2020.

Al momento de la visita la obra se encontraba en ejecución y el plazo vigente.

La ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14°17'89" y 91°14'9.71" longitud oeste.

Los renglones de trabajo verificados físicamente son los siguientes:

CUADRO No. 2

Renglones de trabajo susceptibles de medición



No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
6	Sillar tipo 1 (S1)	M	36.00	Q124.20	Q4,471.20
7	Sillar tipo 2 (S2)	M	62.00	Q175.00	Q10,850.00
8	Dinteles sobre puertas (D)	M	11.40	Q165.00	Q1,881.00
9	Columna tipo C1 (C1)	M	214.00	Q650.00	Q139,100.00
10	Columna tipo C2 (C2)	M	192.00	Q195.00	Q37,440.00
11	Columna tipo C3 (C3)	M	139.00	Q172.00	Q23,908.00
12	Columna tipo C4 (C4)	M	21.95	Q125.00	Q2,743.45
13	Viga tipo 1 (V-1)	M	149.60	Q850.00	Q127,160.00
14	Viga voladizo tipo 1A (V-1A)	M	34.00	Q650.00	Q22,100.00
15	Viga tipo 2 (V-2)	M	132.00	Q510.00	Q67,320.00
16	Viga de cerradura	M	63.00	Q375.00	Q23,625.00
18	Gradas	M2	11.40	Q815.00	Q9,291.00
19	Levantado de block	M2	410.20	Q180.00	Q73,836.00
32	Rampa para discapacitados	UNIDAD	1.00	Q30,500.00	Q30,500.00
36	Rótulo	GLOBAL	1.00	Q8,500.00	Q8,500.00
TOTAL DE RENGLONES SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN					Q582,725.65

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 3

Renglon de trabajo pendientes de ejecutar

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
17	Losa espesor de 0.12 m	M2	585.00	Q750.00	Q438,750.00
20	Repello + cernido en paredes y columnas	M2	1,028.50	Q95.00	Q97,707.50
21	Repello + cernido en cielo y vigas	M2	806.00	Q225.00	Q181,350.00
22	Banqueta espesor de 0.07 m	M2	65.30	Q175.00	Q11,427.50
23	Piso cerámico de 0.30 x 0.30 incluye base y mezclón	M2	550.00	Q210.00	Q115,500.00
24	Drenajes	GLOBAL	1.00	Q18,937.50	Q18,937.50
25	Sistema de agua potable	GLOBAL	1.00	Q3,500.00	Q3,500.00
26	Instalación sanitarios y lavamanos	GLOBAL	1.00	Q17,000.00	Q17,000.00
27	Urinal de concreto	M	3.40	Q300.00	Q1,020.00
28	Sistema eléctrico	GLOBAL	1.00	Q33,000.00	Q33,000.00
29	Ventanería tipo balancín de metal con vidrio de 5 mm	M2	148.00	Q600.00	Q88,800.00
30	Puertas metálicas con chapa yale de 0.90 y 1.00*2.15 M	UNIDAD	10.00	Q1,800.00	Q18,000.00



31	Puertas metálicas con chapa yale de 0.75x2.15 m	UNIDAD	9.00	Q1,400.00	Q12,600.00
33	Fosa séptica	GLOBAL	1.00	Q28,000.00	Q28,000.00
34	Pozo de absorción	GLOBAL	1.00	Q11,002.65	Q11,002.65
35	Equipamiento	GLOBAL	1.00	Q55,000.00	Q55,000.00
TOTAL DE RENGLONES PENDIENTES DE EJECUTAR					Q1,131,595.15

CUADRO No. 4

Renglones de trabajo no susceptibles de medición

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Trabajos preliminares	GLOBAL	1.00	Q12,686.33	Q12,686.33
2	Zapatas (Z)	UNIDAD	42.00	Q1,200.11	Q50,404.62
3	Viga de amarre (VA)	M	256.00	Q349.97	Q89,592.32
4	Solera de Humedad (SH)	M	203.00	Q139.72	Q28,363.16
5	Solera tipo block "U" (Bku)	M	400.00	Q109.98	Q43,992.00
TOTAL DE RENGLONES NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN					Q225,038.43

Se verificó que la ejecución de renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla:

Informes de supervisión elaborados por el Arquitecto José René Camey Ariza, Supervisor Municipal de Obras, colegiado No. 715. El último informe de supervisión presentado de fecha 23 de agosto de 2019, indica que la obra tiene un avance físico de 60%.

Fianza de Anticipo No. 194584, de fecha 30 de junio de 2019; Fianza de Cumplimiento No. 194585, de fecha 30 de junio de 2019, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Ambas fianzas fueron emitidas por Aseguradora Privanza, S.A.

No fueron presentadas las pruebas a la compresión de muestras cilíndricas de concreto para los elementos estructurales a los 7, 14 y 28 días. Adicionalmente presentaron certificado de calidad para el Hierro de 3/8 Grado 40, hierro de 7/32 y del cemento tropical 4,060 PSI, todos emitidos por Distribuidora Global El Formn.



Resolución Ambiental No. 56-2019/DCN/DDE/HLGB/hlgb, de fecha 12 de febrero de 2019, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 30 de septiembre de 2019 por el señor Ottoniel Ramírez Maeda, Director Administrativo Financiero Integrada Municipal –DAFIM- es del 75%.

Las estimaciones de pago con sus respectivas aprobaciones no fueron presentadas.

Bitácora de obra No. CGC-B4-500-513-1070-2019 autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 04 de julio de 2019, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por los auditores gubernamentales es del 60% del contrato, la obra se encuentra en ejecución y el plazo vigente.

Evaluación técnica ambiental

Se tuvo a la vista la resolución No. 56-2019/DCN/DDE/HLGB/hlgb, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 12 de febrero de 2019, categoría “C”.

En la Resolución establece las características del proyecto siendo estas las siguientes: “El proyecto consiste en la construcción de 5 aulas de estudio y un aula para laboratorio de computación, totalmente equipadas, tanto para alumnos como para docentes que cumplan con los estándares de buena calidad”.

Análisis de los Compromisos Ambientales

En la verificación física, realizada del 29 al 30 de enero del 2020, con el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras y a través del análisis técnico de gabinete, se determinó que el proyecto tiene un avance físico del 60%, según informe de supervisión emitido por el Supervisor de Obras de fecha 23 de agosto de 2019, el proyecto se encuentra en fase de construcción, con lo cual se detalla a continuación:

1. El inciso I, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El proyecto está sujeto a los requerimientos ambientales establecidos por este Ministerio y también debe cumplir con lo establecido por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de proyectos tales como permisos, autorizaciones, cualquier otro que corresponda y con la legislación vigente, con el objeto de cumplir con la prevención de daños,



protección y mejoramiento de ambiente, los recursos naturales, la salud y/o calidad de vida de la población, sus trabajadores y/o usuarios".

2. El inciso II, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El presente proyecto, obra, industria o actividad queda sujeto a control y seguimiento ambiental, según sea el caso, bajo los siguientes instrumentos: instrumentos ambientales de cumplimiento; acciones de seguimiento y vigilancia ambiental; y regencia ambiental".

3. El inciso III, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se reserva el derecho de realizar inspecciones y monitoreo de carácter ambiental así como realizar auditorías cuando lo considere oportuno y si derivado de las mismas se establece que existe daño al medio ambiente al Ambiente, a la salud, a los Recursos Naturales o a la calidad de vida de la población, el MARN se reserva el derecho de iniciar los procedimientos administrativos orientados a aplicar una o más sanciones por faltas o delitos ambientales".

4. El inciso IV, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Desarrollar y/o cumplir todas las medidas de mitigación establecidas en el expediente EAI-0925-2019, incluyendo los compromisos establecidos en la presente resolución, correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO EL REPARO, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA", dentro de los tiempos establecidos previamente propuestos y/o aceptados por el proponente".

5. El inciso V, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Cumplir de forma inmediata con la legislación ambiental nacional e internacional vigente, así como con todos los lineamientos y directrices ambientales que le complementan".

6. El inciso VI, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "En forma inmediata, desarrollar todas las medidas de mitigación propuestas en la evaluación ambiental inicial, las cuales están destinadas a prevenir, reducir, minimizar, corregir o restaurar la magnitud de los impactos negativos al ambiente, identificados dentro del proceso de evaluación ambiental, como posibles de consecuencias al desarrollo de una obra, industria, proyecto o actividad específica, aceptados a través de la Declaración Jurada de fecha uno de febrero de dos mil diecinueve que acompaña al expediente que contiene el presente estudio".

7. El inciso VII, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: El proponente del proyecto deberá



colaborar con los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en todas las actividades de control y seguimiento ambiental".

8. El inciso VIII, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Se previene al proponente del presente proyecto, que la viabilidad ambiental autorizada mediante esta resolución, solo contempla lo indicado en la descripción del proyecto y el diseño presentado de acuerdo a los planos que acompañan al expediente, por lo que ante una eventual modificación, se deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales un nuevo instrumento de evaluación ambiental para su nueva aprobación, de lo contrario se procederá conforme a lo que establece la ley".

9. El inciso IX, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Si se diera el momento de cierre o abandono de este proyecto, el proponente deberá cumplir con la presentación de la información necesaria a esta Delegación Departamental a través del Instrumento Ambiental que corresponda y luego resuelto el mismo se procederá al archivo definitivo del Instrumento correspondiente".

Análisis de los Compromisos Específicos

En la verificación física, realizada del 29 al 30 de enero del 2020, con el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras y a través del análisis técnico de gabinete, se determinó que el proyecto tiene un avance físico del 60%, según informe de supervisión emitido por el Supervisor de Obras de fecha 23 de agosto de 2019, el proyecto se encuentra en fase de construcción, con lo cual se detalla a continuación:

1. El inciso I no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que corresponde a la fase de operación del proyecto y este se encontraba en fase de construcción.
2. En el inciso II, el proponente a través de su representante legal veló para que un experto en la materia haya revisado y avalado los planos de diseño.
3. El inciso III, los residuos y desechos sólidos no fueron manejados por una empresa experta en la materia con autorizaciones de la ley, durante la fase de construcción del proyecto.
4. En el inciso IV, el proponente del proyecto no veló que a través de su representante legal, no se realizará incineración y/o tirar desechos y residuos sólidos, dentro del área del proyecto, durante la fase de construcción del proyecto.



5. En el inciso V, los trabajadores no contaban con equipo de protección personal, durante la fase de construcción del proyecto.
6. En el inciso VI, no se presentó documentación al equipo de auditoría de la capacitación de los trabajadores ante una emergencia y/o contingencia por algún evento fortuito o natural, durante la fase de construcción del proyecto.
7. En el inciso VII, la maquinaria se encontraba en perfectas condiciones de funcionamiento, durante la fase de construcción del proyecto.
8. En el inciso VIII, los decibeles generados, se encontraban dentro de los límites permitidos por la Organización Mundial de la Salud, durante la fase de construcción del proyecto.
9. En el inciso IX, los trabajadores no contaban con tapones auditivos de forma obligatoria porque no se generaron decibeles mayores a lo permitido de lo que establece la Organización Mundial de la Salud, durante la fase de construcción del proyecto.
10. El inciso X no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que corresponde a la fase de operación del proyecto y este se encontraba en fase de construcción.
11. El inciso XI no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que corresponde a la fase de operación del proyecto y este se encontraba en fase de construcción.

6. “MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, ALDEA TECOJATE, SECTOR 3, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”.

Según el contrato y planos, la obra consiste en la construcción de un módulo de 2 aulas de un nivel de mampostería reforzada, techo de estructura metálica y cubierta de lámina troquelada, piso de concreto alisado, instalaciones eléctricas, ventanería, puertas y mobiliario escolar (60 escritorios, 2 pizarrones, 2 escritorios de maestro con silla).

El juego de planos constructivos presentados por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla, son los siguientes: 1) Planta Arquitectónica 1/6, 2) Planta Acotada 2/6, 3) Planta de Acabados 3/6, 4) Planta de Cimentación 4/6, 5) Planta de Techos y Cubierta 5/6, 6) Planta de Iluminación y Fuerza 6/6, firmados, sellados y timbrados por el Arquitecto José René Camey Ariza, Colegiado No. 715.



Especificaciones técnicas firmadas, selladas y timbradas por el Arquitecto José René Camey Ariza, Colegiado No. 715.

Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por Arquitecto José René Camey Ariza, colegiado No. 715.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 02-2019 de fecha 05 de junio de 2019, son los siguientes:

CUADRO No. 1

Renglones de trabajo contractuales

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Conformación de plataforma	M2	170.00	Q35.00	Q5,950.00
2	Zanjeo	ML	54.00	Q75.00	Q4,050.00
3	Zapatas Z-1	UNIDAD	13.00	Q255.00	Q3,315.00
4	Cimiento corrido	ML	54.00	Q270.00	Q14,580.00
5	Levantado de cimiento	M2	22.00	Q175.00	Q3,850.00
6	Solera hidrófuga	ML	54.00	Q170.00	Q9,180.00
7	Columna C-1	UNIDAD	13.00	Q288.00	Q3,744.00
8	Columna C-2	UNIDAD	14.00	Q275.00	Q3,850.00
9	Solera intermedia 1, sillar	ML	52.00	Q170.00	Q8,840.00
10	Solera intermedia 2, dinteles	ML	54.00	Q170.00	Q9,180.00
11	Solera intermedia	ML	24.00	Q170.00	Q4,080.00
12	Viga de mojinete 0.15 x 0.30 m	ML	24.00	Q255.00	Q6,120.00
13	Levantado de muro	M2	100.00	Q180.00	Q18,000.00
14	Techo	M2	170.00	Q570.00	Q96,900.00
15	Torta de cemento alisada	M2	170.00	Q475.00	Q80,750.00
16	Ventanería más puertas	GLOBAL	1.00	Q58,800.00	Q58,800.00
17	Instalaciones eléctricas	GLOBAL	1.00	Q28,000.00	Q28,000.00
18	Equipamiento	GLOBAL	1.00	Q24,000.00	Q24,000.00
19	Rótulo	UNIDAD	1.00	Q5,000.00	Q5,000.00
20	Limpieza final	GLOBAL	1.00	Q7,311.00	Q7,311.00
TOTAL RENGLONES CONTRACTUALES					Q395,500.00

No hubo documentos de cambio que modificaran el monto original del contrato.

El plazo contractual es de 4 meses, se tiene ampliación de plazo de 4 meses a partir del 08 de noviembre de 2019, aprobado mediante acta No. 03-2,020 de fecha 09 de enero de 2020, por lo que la obra debe concluir el 08 de abril de 2020.



Según Acta de Inicio No. 01-2019, los trabajos iniciaron el día 25 de julio de 2019, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 05 de diciembre de 2019, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

Acta de Recepción No. 16-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019 y Acta de Liquidación No. 17-2020 de fecha 15 de enero de 2020. Informe pormenorizado, no fue presentado.

La ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 13°58'14.86" y 91°20'37.27" longitud oeste.

Los renglones de trabajo verificados físicamente, son los siguientes:

CUADRO No. 2

Renglones de trabajo susceptibles de medición

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
7	Columna C-1	UNIDAD	13.00	Q288.00	Q3,744.00
8	Columna C-2	UNIDAD	14.00	Q275.00	Q3,850.00
9	Solera intermedia 1, sillar	ML	52.00	Q170.00	Q8,840.00
10	Solera intermedia 2, dinteles	ML	54.00	Q170.00	Q9,180.00
11	Solera intermedia	ML	24.00	Q170.00	Q4,080.00
12	Viga de mojinete 0.15 x 0.30 m	ML	24.00	Q255.00	Q6,120.00
13	Levantado de muro	M2	100.00	Q180.00	Q18,000.00
14	Techo	M2	170.00	Q570.00	Q96,900.00
15	Torta de cemento alisada	M2	170.00	Q475.00	Q80,750.00
16	Ventanería más puertas	GLOBAL	1.00	Q58,800.00	Q58,800.00
19	Rótulo	UNIDAD	1.00	Q5,000.00	Q5,000.00
TOTAL RENGLONES SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN					Q295,264.00

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 3

Renglones de trabajo no ejecutados

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total



17	Instalaciones eléctricas	GLOBAL	1.00	Q28,000.00	Q28,000.00
18	Equipamiento	GLOBAL	1.00	Q24,000.00	Q24,000.00
TOTAL RENGLONES NO EJECUTADOS					Q52,000.00

Por lo que se determinó que no fueron ejecutados razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados.

CUADRO No. 4

Renglones de trabajo no susceptibles de medición

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Conformación de plataforma	M2	170.00	Q35.00	Q5,950.00
2	Zanjeo	ML	54.00	Q75.00	Q4,050.00
3	Zapatas Z-1	UNIDAD	13.00	Q255.00	Q3,315.00
4	Cimiento corrido	ML	54.00	Q270.00	Q14,580.00
5	Levantado de cimiento	M2	22.00	Q175.00	Q3,850.00
6	Solera hidrófuga	ML	54.00	Q170.00	Q9,180.00
20	Limpieza final	GLOBAL	1.00	Q7,311.00	Q7,311.00
TOTAL RENGLONES NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN					Q48,236.00

Se verificó que la ejecución de renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla:

Informes de supervisión elaborados por el Arquitecto José René Camey Ariza, Supervisor Municipal de Obras, colegiado No. 715. El último informe de supervisión presentado de fecha 26 de agosto de 2019, indica que la obra tiene un avance físico de 60%. Existe una deficiente supervisión del proyecto.

Fianza de Anticipo No. 196152, de fecha 10 de julio de 2019; Fianza de Cumplimiento No. 196149, de fecha 05 de junio de 2019, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. 1911762 de fecha 30 de diciembre de 2019 y Fianza de Saldos Deudores No. 1911761 de fecha 30 de diciembre de 2019, las cuales se encontraban vigentes



en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. Todas las fianzas fueron emitidas por Aseguradora Privanza, S.A.

No fueron presentadas las pruebas a la compresión de muestras cilíndricas de concreto para los elementos estructurales a los 7, 14 y 28 días. Adicionalmente presentaron certificado de calidad del Hierro de 7/32" y 1/4" y del cemento tropical de 4,060 PSI ambos emitido por Distribuidora Global El Formón.

Resolución Ambiental No. 490-2018/DCN/DDE/HLGB/hlgb, de fecha 15 de noviembre de 2018, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 25 de septiembre de 2019 por el señor Ottoniel Ramírez Maeda, Director Administrativo Financiero Integrada Municipal –DAFIM- es del 40%.

Última estimación de pago (sexto aporte), sin fecha avalada por el señor Rudy Alexander Sanchez Sazo, Director Municipal de Planificación, señor Ottoniel Lima Recinos, Alcalde Municipal y el Arquitecto José René Camey Ariza, Supervisor Municipal de Obras, la cual indica un avance físico de 100%.

Las actas de aprobación de las estimaciones de pago no fueron presentadas.

Bitácora de obra No. CGC-B4-500-513-1090-2019 autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 25 de julio de 2019, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por los auditores gubernamentales es del 86.85% del contrato, la obra se encuentra liquidada sin embargo existen renglones que no fueron ejecutados adecuadamente. Adicionalmente, la obra se encuentra en buen estado pero no está en funcionamiento.

Evaluación técnica ambiental

Se tuvo a la vista la resolución No. 490-2018/DCN/DDE/HLGB/hlgb, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 15 de noviembre de 2018, categoría "C".

En la Resolución establece las características del proyecto siendo estas las siguientes: "El proyecto consiste en la construcción de 2 aulas cada una de 7.70 metros de largo por 7.20 metros de ancho, más ancho de block, con un corredor de 2.00 metros de ancho por 56.60 metros de largo".

Análisis de los Compromisos Ambientales



En la verificación física, realizada del 29 al 30 de enero del 2020, con el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras y a través del análisis técnico de gabinete, se determinó que el proyecto tiene un avance físico del 86.85%, según avance físico estimado por el auditor gubernamental, algunos renglones de trabajo fueron pagados pero no ejecutados, el proyecto se encuentra en fase de operación, con lo cual se detalla a continuación:

1. El inciso I, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El proyecto está sujeto a los requerimientos ambientales establecidos por este Ministerio y también debe cumplir con lo establecido por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de proyectos tales como permisos, autorizaciones, cualquier otro que corresponda y con la legislación vigente, con el objeto de cumplir con la prevención de daños, protección y mejoramiento de ambiente, los recursos naturales, la salud y/o calidad de vida de la población, sus trabajadores y/o usuarios".

2. El inciso II, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El presente proyecto, obra, industria o actividad queda sujeto a control y seguimiento ambiental, según sea el caso, bajo los siguientes instrumentos: instrumentos ambientales de cumplimiento; acciones de seguimiento y vigilancia ambiental; y regencia ambiental".

3. El inciso III, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se reserva el derecho de realizar inspecciones y monitoreo de carácter ambiental así como realizar auditorías cuando lo considere oportuno y si derivado de las mismas se establece que existe daño al medio ambiente al Ambiente, a la salud, a los Recursos Naturales o a la calidad de vida de la población, el MARN se reserva el derecho de iniciar los procedimientos administrativos orientados a aplicar una o más sanciones por faltas o delitos ambientales".

4. El inciso IV, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Desarrollar y/o cumplir todas las medidas de mitigación establecidas en el expediente EAI-490-2018, incluyendo los compromisos establecidos en la presente resolución, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA TECOJATE SECTOR 3, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA", dentro de los tiempos establecidos previamente propuestos y/o aceptados por el proponente".

5. El inciso V, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Cumplir de forma inmediata con la legislación ambiental nacional e internacional vigente, así como con todos los



lineamientos y directrices ambientales que le complementan".

6. El inciso VI, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "En forma inmediata, desarrollar todas las medidas de mitigación propuestas en la evaluación ambiental inicial, las cuales están destinadas a prevenir, reducir, minimizar, corregir o restaurar la magnitud de los impactos negativos al ambiente, identificados dentro del proceso de evaluación ambiental, como posibles de consecuencias al desarrollo de una obra, industria, proyecto o actividad específica, aceptados a través de la Declaración Jurada de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho que acompaña al expediente que contiene el presente estudio".

7. El inciso VII, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: El proponente del proyecto deberá colaborar con los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en todas las actividades de control y seguimiento ambiental".

8. El inciso VIII, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Se previene al proponente del presente proyecto, que la viabilidad ambiental autorizada mediante esta resolución, solo contempla lo indicado en la descripción del proyecto y el diseño presentado de acuerdo a los planos que acompañan al expediente, por lo que ante una eventual modificación, se deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales un nuevo instrumento de evaluación ambiental para su nueva aprobación, de lo contrario se procederá conforme a lo que establece la ley".

9. El inciso IX, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Si se diera el momento de cierre o abandono de este proyecto, el proponente deberá cumplir con la presentación de la información necesaria a esta Delegación Departamental a través del Instrumento Ambiental que corresponda y luego resuelto el mismo se procederá al archivo definitivo del Instrumento correspondiente".

Análisis de los Compromisos Específicos

En la verificación física, realizada del 29 al 30 de enero del 2020, con el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras y a través del análisis técnico de gabinete, se determinó que el proyecto tiene un avance físico del 86.85%, según avance físico estimado por el auditor gubernamental, algunos renglones de trabajo fueron pagados pero no ejecutados, el proyecto se encuentra en fase de operación, con lo cual se detalla a continuación:



1. El inciso I no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación..
2. En el inciso II, el proponente a través de su representante legal veló para que un experto en la materia haya revisado y avalado los planos de diseño.
3. El inciso III, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
4. En el inciso IV, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
5. En el inciso V, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
6. En el inciso VI, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
7. En el inciso VII, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
8. En el inciso VIII, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
9. En el inciso IX, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
10. El inciso X, no se presentó ante la comisión de auditoría el plan sistemático de las operaciones cotidianas y mantenimiento preventivo del proyecto, durante la fase de operación del proyecto.
11. El inciso XI no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.



7. “MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA TROCHA 8 CALLE COYOLATE, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”.

Según el contrato y planos la obra consiste en la construcción de 2 aulas de mampostería reforzada con techo de estructura metálica, cubierta de lámina troquelada calibre 26, torta de cemento alisada, ventanas, puertas, instalaciones eléctricas y mobiliario escolar (48 escritorios, 2 pizarrones, 2 escritorios para maestros con silla).

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla son los siguientes: 1) Planta Arquitectónica 1/6, 2) Planta Acotada 2/6, 3) Planta de Acabados 3/6, 4) Planta de Cimentación 4/6, Planta de Techos y Cubierta 5/6, Planta de Iluminación y Fuerza 6/6 firmados, timbrados y sellados por el Arquitecto José René Camey Ariza, colegiado No. 715.

Especificaciones Técnicas firmadas, timbradas y selladas por el Arquitecto José René Camey Ariza, colegiado No. 715.

Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por Ingeniero Civil Wolfgang Stremms Rimola, colegiado No. 5,285.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 03-2019 de fecha 05 de junio de 2019, son los siguientes:

CUADRO No. 1

Renglones de trabajo contractuales

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Conformación de plataforma	M2	170.00	Q35.00	Q5,950.00
2	Zanjeo	ML	54.00	Q75.00	Q4,050.00
3	Zapatas Z-1	UNIDAD	13.00	Q255.00	Q3,315.00
4	Cimiento corrido	ML	54.00	Q270.00	Q14,580.00
5	Levantado de cimiento	M2	22.00	Q175.00	Q3,850.00
6	Solera hidrófuga	ML	54.00	Q170.00	Q9,180.00
7	Columna C-1	UNIDAD	13.00	Q288.00	Q3,744.00
8	Columna C-2	UNIDAD	14.00	Q275.00	Q3,850.00
9	Solera intermedia 1, sillar	ML	52.00	Q170.00	Q8,840.00
10	Solera intermedia 2, dinteles	ML	54.00	Q170.00	Q9,180.00
11	Solera intermedia	ML	24.00	Q170.00	Q4,080.00



12	Viga de mojinete 0.15x0.30	ML	24.00	Q255.00	Q6,120.00
13	Levantado de muro	M2	100.00	Q178.00	Q17,800.00
14	Techo	M2	170.00	Q575.00	Q97,750.00
15	Torta de cemento alisada	M2	170.00	Q475.00	Q80,750.00
16	Ventanería más puertas	GLOBAL	1.00	Q56,800.00	Q56,800.00
17	Instalaciones eléctricas	GLOBAL	1.00	Q28,000.00	Q28,000.00
18	Equipamiento	GLOBAL	1.00	Q24,000.00	Q24,000.00
19	Rótulo	UNIDAD	1.00	Q3,901.00	Q3,901.00
20	Limpieza final	GLOBAL	1.00	Q4,644.00	Q4,644.00
TOTAL RENGLONES CONTRACTUALES					Q390,384.00

No hubo documentos de cambio que modificaran el monto original del contrato.

El plazo contractual es de 4 meses, se tiene ampliación de plazo de 4 meses a partir del 08 de noviembre de 2019, aprobado mediante acta No. 03-2,020 de fecha 09 de enero de 2020, por lo que la obra debe concluir el 08 de abril de 2020. Según Acta de Inicio No. 01-2019, los trabajos iniciaron el día 25 de julio de 2019, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 05 de diciembre de 2019, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

Acta de Recepción No. 17-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019 y Acta de Liquidación No. 18-2020 de fecha 15 de enero de 2020. Informe pormenorizado, no fue presentado.

La ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14°0'26.83" y 91°17'34.83" longitud oeste.

Los renglones de trabajo verificados físicamente, son los siguientes:

CUADRO No. 2

Renglones de trabajo susceptibles de medición

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
7	Columna C-1	UNIDAD	13.00	Q288.00	Q3,744.00
8	Columna C-2	UNIDAD	14.00	Q275.00	Q3,850.00
9	Solera intermedia 1, sillar	ML	52.00	Q170.00	Q8,840.00
10	Solera intermedia 2, dinteles	ML	54.00	Q170.00	Q9,180.00
11	Solera intermedia	ML	24.00	Q170.00	Q4,080.00
12	Viga de mojinete 0.15x0.30	ML	24.00	Q255.00	Q6,120.00
13	Levantado de muro	M2	100.00	Q178.00	Q17,800.00
14	Techo	M2	170.00	Q575.00	Q97,750.00
15	Torta de cemento alisada	M2	170.00	Q475.00	Q80,750.00
19	Rótulo	UNIDAD	1.00	Q3,901.00	Q3,901.00
TOTAL RENGLONES SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN					Q236,015.00



Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 3

Renglones de trabajo no ejecutados

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
16	Ventanería más puertas	GLOBAL	1.00	Q56,800.00	Q56,800.00
17	Instalaciones eléctricas	GLOBAL	1.00	Q28,000.00	Q28,000.00
18	Equipamiento	GLOBAL	1.00	Q24,000.00	Q24,000.00
TOTAL RENGLONES NO EJECUTADOS					Q108,800.00

Por lo que se determinó que no fueron ejecutados razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados.

CUADRO No. 4

Renglones de trabajo no susceptibles de medición

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Conformación de plataforma	M2	170.00	Q35.00	Q5,950.00
2	Zanjeo	ML	54.00	Q75.00	Q4,050.00
3	Zapatas Z-1	UNIDAD	13.00	Q255.00	Q3,315.00
4	Cimiento corrido	ML	54.00	Q270.00	Q14,580.00
5	Levantado de cimiento	M2	22.00	Q175.00	Q3,850.00
6	Solera hidrófuga	ML	54.00	Q170.00	Q9,180.00
20	Limpieza final	GLOBAL	1.00	Q4,644.00	Q4,644.00
TOTAL RENGLONES NO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN					Q45,569.00

Se verificó que la ejecución de renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla:

Informes de supervisión elaborados por el Arquitecto José René Camey Ariza, Supervisor Municipal de Obras, colegiado No. 715. El último informe de supervisión presentado de fecha 09 de diciembre de 2019, indica que la obra tiene un avance físico de 100%. Existe una deciente supervisión del proyecto.

Fianza de Anticipo No. 196154, de fecha 04 de octubre de 2019; Fianza de



Cumplimiento No. 196153, de fecha 04 de octubre de 2019, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. 1911766 de fecha 30 de diciembre de 2019 y Fianza de Saldos Deudores No. 1911767 de fecha 30 de diciembre de 2019, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. Todas las fianzas fueron emitidas por Aseguradora Privanza, S.A.

No fueron presentadas las pruebas a la compresión de muestras cilíndricas de concreto para los elementos estructurales a los 7, 14 y 28 días. Adicionalmente presentaron certificado de calidad para el Hierro de 3/8 Grado 40, del Hierro de 7/32 y del cemento tropical 4,060 PSI, todos emitidos por Distribuidora Global El Formón.

Resolución Ambiental No. 492-2018/DCN/DDE/HLGB/hlgb, de fecha 15 de noviembre de 2018, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 27 de septiembre de 2019 por el señor Ottoniel Ramírez Maeda, Director Administrativo Financiero Integrada Municipal –DAFIM- es del 20%.

Última estimación de pago (sexto aporte), sin fecha avalada por el señor Rudy Alexander Sanchez Sazo, Director Municipal de Planificación, señor Ottoniel Lima Recinos, Alcalde Municipal y el Arquitecto José René Camey Ariza, Supervisor Municipal de Obras, la cual indica un avance físico de 100%.

Las actas de aprobación de las estimaciones de pago no fueron presentadas.

Bitácora de obra No. CGC-B4-500-513-1088-2019 autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 25 de julio de 2019, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por los auditores gubernamentales es del 72.13% del contrato, la obra se encuentra liquidada sin embargo existen renglones que no fueron ejecutados adecuadamente. Adicionalmente, la obra se encuentra en buen estado pero no está en funcionamiento.

Evaluación técnica ambiental

Se tuvo a la vista la resolución No. 492-2018/DCN/DDE/HLGB/hlgb, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 15 de noviembre de 2018, categoría "C".

En la Resolución establece las características del proyecto siendo estas las



siguientes: "El proyecto consiste en la construcción de dos aulas de 7.70 metros de largo por 7.20 metros de ancho, más ancho de block. Las aulas contarán con un corredor de 2.00 metros de anchos por 56.60 metros de largo".

Análisis de los Compromisos Ambientales

En la verificación física, realizada del 29 al 30 de enero del 2020, con el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras y a través del análisis técnico de gabinete, se determinó que el proyecto tiene un avance físico del 100%, según informe de supervisión emitido por el Supervisor de Obras de fecha 09 de diciembre de 2019, el proyecto se encuentra en fase de operación, con lo cual se detalla a continuación:

1. El inciso I, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El proyecto está sujeto a los requerimientos ambientales establecidos por este Ministerio y también debe cumplir con lo establecido por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de proyectos tales como permisos, autorizaciones, cualquier otro que corresponda y con la legislación vigente, con el objeto de cumplir con la prevención de daños, protección y mejoramiento de ambiente, los recursos naturales, la salud y/o calidad de vida de la población, sus trabajadores y/o usuarios".
2. El inciso II, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El presente proyecto, obra, industria o actividad queda sujeto a control y seguimiento ambiental, según sea el caso, bajo los siguientes instrumentos: instrumentos ambientales de cumplimiento; acciones de seguimiento y vigilancia ambiental; y regencia ambiental".
3. El inciso III, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se reserva el derecho de realizar inspecciones y monitoreo de carácter ambiental así como realizar auditorías cuando lo considere oportuno y si derivado de las mismas se establece que existe daño al medio ambiente al Ambiente, a la salud, a los Recursos Naturales o a la calidad de vida de la población, el MARN se reserva el derecho de iniciar los procedimientos administrativos orientados a aplicar una o más sanciones por faltas o delitos ambientales".
4. El inciso IV, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Desarrollar y/o cumplir todas las medidas de mitigación establecidas en el expediente EAI-7003-2018, incluyendo los compromisos establecidos en la presente resolución, correspondiente al



proyecto "MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA TROCHA 8, CALLE COYOLATE, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA", dentro de los tiempos establecidos previamente propuestos y/o aceptados por el proponente".

5. El inciso V, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Cumplir de forma inmediata con la legislación ambiental nacional e internacional vigente, así como con todos los lineamientos y directrices ambientales que le complementan".

6. El inciso VI, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "En forma inmediata, desarrollar todas las medidas de mitigación propuestas en la evaluación ambiental inicial, las cuales están destinadas a prevenir, reducir, minimizar, corregir o restaurar la magnitud de los impactos negativos al ambiente, identificados dentro del proceso de evaluación ambiental, como posibles de consecuencias al desarrollo de una obra, industria, proyecto o actividad específica, aceptados a través de la Declaración Jurada de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho que acompaña al expediente que contiene el presente estudio".

7. El inciso VII, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: El proponente del proyecto deberá colaborar con los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en todas las actividades de control y seguimiento ambiental".

8. El inciso VIII, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Se previene al proponente del presente proyecto, que la viabilidad ambiental autorizada mediante esta resolución, solo contempla lo indicado en la descripción del proyecto y el diseño presentado de acuerdo a los planos que acompañan al expediente, por lo que ante una eventual modificación, se deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales un nuevo instrumento de evaluación ambiental para su nueva aprobación, de lo contrario se procederá conforme a lo que establece la ley".

9. El inciso IX, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Si se diera el momento de cierre o abandono de este proyecto, el proponente deberá cumplir con la presentación de la información necesaria a esta Delegación Departamental a través del Instrumento Ambiental que corresponda y luego resuelto el mismo se procederá al archivo definitivo del Instrumento correspondiente".

Análisis de los Compromisos Específicos



En la verificación física, realizada del 29 al 30 de enero del 2020, con el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras y a través del análisis técnico de gabinete, se determinó que el proyecto tiene un avance físico del 100%, según informe de supervisión emitido por el Supervisor de Obras de fecha 09 de diciembre de 2019, el proyecto se encuentra en fase de operación, con lo cual se detalla a continuación:

1. El inciso I no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
2. En el inciso II, el proponente a través de su representante legal veló para que un experto en la materia haya revisado y avalado los planos de diseño.
3. El inciso III, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
4. En el inciso IV, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
5. En el inciso V, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
6. En el inciso VI, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
7. En el inciso VII, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
8. En el inciso VIII, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
9. En el inciso IX, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.
10. El inciso X no se presentó ante la comisión de auditoría el plan sistemático de



las operaciones cotidianas y mantenimiento preventivo del proyecto, durante la fase de operación del proyecto.

11. El inciso XI, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

8. “MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA CASERÍO CENTRO AMÉRICA, CALLE 5, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA”.

Según el contrato y planos la obra consiste en el techado de una escuela con estructura metálica y cubierta de lámina troquelada calibre 26 y pintura.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla son los siguientes: 1) Planta de Distribución y Planta de Cubierta 1/3, 2) Planta Techo + Detalles 2/3, 3) Planta Techo + Detalles 3/3, firmados, timbrados y sellados por el Arquitecto José René Camey Ariza, colegiado No. 715.

Especificaciones Técnicas firmadas, timbradas y selladas por el Arquitecto José René Camey Ariza, colegiado No. 715.

Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por Ingeniero Civil Wolfgang Stremms Rimola, colegiado No. 5,285.

Los renglones de trabajo según Contrato No. 05-2019 de fecha 05 de junio de 2019, son los siguientes:

CUADRO No. 1

Renglones de trabajo contractuales

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Trabajos preliminares	GLOBAL	1.00	Q9,000.00	Q9,000.00
2	Techo	M2	504.00	Q595.00	Q299,880.00
3	Ventanería	GLOBAL	1.00	Q45,000.00	Q45,000.00
4	Pintura	GLOBAL	1.00	Q25,000.00	Q25,000.00
5	Rótulo	UNIDAD	1.00	Q4,901.00	Q4,901.00
6	Limpieza final	GLOBAL	1.00	Q3,219.00	Q3,219.00
	TOTAL				Q387,000.00



No hubo documentos de cambio que modificaran el monto original del contrato.

El plazo contractual es de 3 meses; se tiene ampliación de plazo de 3 meses a partir del 08 de octubre de 2019, aprobado mediante acta No. 03-2,020 de fecha 09 de enero de 2020, por lo que la obra debe concluir el 08 de enero de 2020. Según Acta de Inicio No01-2019, los trabajos iniciaron el día 25 de julio de 2019, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 05 de diciembre de 2019, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

Acta de Recepción No. 14-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019 y Acta de Liquidación No. 15-2020 de fecha 15 de enero de 2020. Informe pormenorizado, no fue presentado.

La ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14°8' 42.67" y 91°15'40.13" longitud oeste.

Los renglones de trabajo verificados físicamente, son los siguientes:

CUADRO No. 2

Renglones de trabajo susceptibles de medición

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
2	Techo	M2	504.00	Q595.00	Q299,880.00
5	Rótulo	UNIDAD	1.00	Q4,901.00	Q4,901.00
	TOTAL				Q304, 781.00

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados y sus modificaciones.

CUADRO No. 3

Renglones de trabajo no ejecutados

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
3	Ventanería	GLOBAL	1.00	Q45,000.00	Q45,000.00
4	Pintura	GLOBAL	1.00	Q25,000.00	Q25,000.00
	TOTAL				Q70,000.00



Por lo que se determinó que no fueron ejecutados razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados.

CUADRO No. 4

Renglones de trabajo no susceptibles de medición

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Trabajos preliminares	GLOBAL	1.00	Q9,000.00	Q9,000.00
6	Limpieza final	GLOBAL	1.00	Q3,219.00	Q3,219.00
	TOTAL				Q12,219.00

Se verificó que la ejecución de renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Escuintla:

Informes de supervisión elaborados por el Arquitecto José René Camey Ariza, Supervisor Municipal de Obras, colegiado No. 715. El último informe de supervisión presentado de fecha 23 de agosto de 2019, indica que la obra tiene un avance físico de 60%. Existe una deficiente supervisión del proyecto.

Fianza de Anticipo No. 196148, de fecha 05 de junio de 2019; Fianza de Cumplimiento No. 196146, de fecha 05 de junio de 2019, las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. 1911759 de fecha 30 de diciembre de 2019 y Fianza de Saldos Deudores No. 1911760 de fecha 30 de diciembre de 2019, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. Todas las fianzas fueron emitidas por Aseguradora Privanza, S.A.

No fueron presentadas las pruebas a la compresión de muestras cilíndricas de concreto para los elementos estructurales a los 7, 14 y 28 días. Adicionalmente presentaron certificado de calidad para el Hierro de 3/8 Grado 40 y del cemento tropical 4,060 PSI, ambos emitidos por Distribuidora Global El Formón.



Resolución Ambiental No. 565-2018/DCN/DDE/DCS/dcs, de fecha, 21 de diciembre de 2018, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 30 de septiembre de 2019 por el señor Ottoniel Ramírez Maeda, Director de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- es del 20%.

Última estimación de pago (sexto aporte), sin fecha, avalada por el señor Rudy Alexander Sanchez Sazo, Director Municipal de Planificación, señor Ottoniel Lima Recinos, Alcalde Municipal y el Arquitecto José René Camey Ariza, Supervisor Municipal de Obras, la cual indica un avance físico de 100%.

Las actas de aprobación de las estimaciones de pago no fueron presentadas.

Bitácora de obra No. CGC-B4-500-513-1091-2019 autorizada por la Contraloría General de Cuentas de fecha 25 de julio de 2019, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por los auditores gubernamentales es del 81.92% del contrato, la obra se encuentra liquidada sin embargo existen renglones que no fueron ejecutados adecuadamente. Adicionalmente, la obra se encuentra en funcionamiento y en buen estado.

Evaluación técnica ambiental

Se tuvo a la vista la resolución No. 565-2018/DCN/DDE/DCS/dcs, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 21 de diciembre de 2018, categoría “C”.

En la Resolución establece las características del proyecto siendo estas las siguientes: “El proyecto consiste en el cambio de techo de las seis aulas de la escuela, quitar la estructura de madera y cambiarla por estructura metálica, que incluye láminas, costaneras y pintura. También mejoras en la ventanería”.

Análisis de los Compromisos Ambientales

En la verificación física, realizada del 29 al 30 de enero del 2020, con el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras y a través del análisis técnico de gabinete, se determinó que el proyecto tiene un avance físico del 81.92%, según avance físico estimado por el auditor gubernamental, el proyecto se encuentra en fase de operación, hubieron renglones de trabajo que se pagaron pero no fueron ejecutados, con lo cual se detalla a continuación:



1. El inciso I, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El proyecto está sujeto a los requerimientos ambientales establecidos por este Ministerio y también debe cumplir con lo establecido por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de proyectos tales como permisos, autorizaciones, cualquier otro que corresponda y con la legislación vigente, con el objeto de cumplir con la prevención de daños, protección y mejoramiento de ambiente, los recursos naturales, la salud y/o calidad de vida de la población, sus trabajadores y/o usuarios".

2. El inciso II, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El presente proyecto, obra, industria o actividad queda sujeto a control y seguimiento ambiental, según sea el caso, bajo los siguientes instrumentos: instrumentos ambientales de cumplimiento; acciones de seguimiento y vigilancia ambiental; y regencia ambiental".

3. El inciso III, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se reserva el derecho de realizar inspecciones y monitoreo de carácter ambiental así como realizar auditorías cuando lo considere oportuno y si derivado de las mismas se establece que existe daño al medio ambiente al Ambiente, a la salud, a los Recursos Naturales o a la calidad de vida de la población, el MARN se reserva el derecho de iniciar los procedimientos administrativos orientados a aplicar una o más sanciones por faltas o delitos ambientales".

4. El inciso IV, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Desarrollar y/o cumplir todas las medidas de mitigación establecidas en el expediente EAI-8248-2018, incluyendo los compromisos establecidos en la presente resolución, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA CASERÍO CENTRO AMÉRICA CALLE 5, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA", dentro de los tiempos establecidos previamente propuestos y/o aceptados por el proponente".

5. El inciso V, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Cumplir de forma inmediata con la legislación ambiental nacional e internacional vigente, así como con todos los lineamientos y directrices ambientales que le complementan".

6. El inciso VI, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "En forma inmediata, desarrollar todas las medidas de mitigación propuestas en la evaluación ambiental inicial, las cuales están destinadas a prevenir, reducir, minimizar, corregir o restaurar la magnitud de los impactos negativos al ambiente, identificados dentro del proceso de evaluación ambiental, como posibles de consecuencias al desarrollo de una obra, industria,



proyecto o actividad específica, aceptados a través de la Declaración Jurada de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho que acompaña al expediente que contiene el presente estudio".

7. El inciso VII, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: El proponente del proyecto deberá colaborar con los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en todas las actividades de control y seguimiento ambiental".

8. El inciso VIII, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Se previene al proponente del presente proyecto, que la viabilidad ambiental autorizada mediante esta resolución, solo contempla lo indicado en la descripción del proyecto y el diseño presentado de acuerdo a los planos que acompañan al expediente, por lo que ante una eventual modificación, se deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales un nuevo instrumento de evaluación ambiental para su nueva aprobación, de lo contrario se procederá conforme a lo que establece la ley".

9. El inciso IX, no es susceptible de verificación, dado que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece: "Si se diera el momento de cierre o abandono de este proyecto, el proponente deberá cumplir con la presentación de la información necesaria a esta Delegación Departamental a través del Instrumento Ambiental que corresponda y luego resuelto el mismo se procederá al archivo definitivo del Instrumento correspondiente".

Análisis de los Compromisos Específicos

En la verificación física, realizada del 29 al 30 de enero del 2020, con el Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras y a través del análisis técnico de gabinete, se determinó que el proyecto tiene un avance físico del 81.92%, según avance físico estimado por el auditor gubernamental, el proyecto se encuentra en fase de operación, hubieron renglones de trabajo que se pagaron pero no fueron ejecutados, con lo cual se detalla a continuación:

1. El inciso I no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

2. En el inciso II, el proponente a través de su representante legal veló para que un experto en la materia haya revisado y avalado los planos de diseño.

3. El inciso III, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de



mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

4. En el inciso IV, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

5. En el inciso V, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

6. En el inciso VI, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

7. En el inciso VII, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

8. En el inciso VIII, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

9. En el inciso IX, no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

10. El inciso X no se presentó ante la comisión de auditoría el plan sistemático de las operaciones cotidianas y de mantenimiento, durante la fase de operación del proyecto.

11. El inciso XI no es susceptible de verificación, dado que es una medida de mitigación que pertenece a la fase de construcción del proyecto y este se encontraba en fase de operación.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

De conformidad a la materia controlada los criterios a evaluar están basados en la legislación y normativa siguiente:



-
- 1) Constitución Política de la República de Guatemala.
 - 2) Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
 - 3) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - 4) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
 - 5) Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto 89-2002; y Acuerdo Gubernativo 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
 - 6) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala.
 - 7) Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Acuerdo A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas.
 - 8) Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86, reformado por el Decreto 91-2000, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
 - 9) Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo 09-03 de la Contraloría General de Cuentas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Familiarización: Etapa en que se solicita los documentos técnicos para informarse de la materia controlada y consulta la legislación vigente para su aplicación en la etapa de planificación.

Planificación: Etapa en que se establecen los procesos que se necesita realizar para documentar la ejecución de las obras, realizando la programación de dichos procesos.



Ejecución: Etapa en que se ejecuta la etapa de planificación, generando como resultado la formulación de posibles hallazgos.

Comunicación de resultados: Etapa en que se comunica los resultados, generando el informe de la Auditoría.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

Otros Asuntos

Como resultado de la auditoría, se notificaron electrónicamente el día 13 de abril de 2020 los hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables siguientes, No. 1. Varios incumplimientos a la ley de contrataciones del Estado, No. 2. Pago de renglones de trabajo no ejecutados, No. 3. Renglones de trabajo sin adecuada unidad de medida y los hallazgos de Control Interno No. 1. Deficiente supervisión de proyectos y No. 2. Falta de documentos de respaldo; además, el Informe de Cargos Provisional No. ICP-01-DAS-11-0046-2019, al Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación, Supervisor de Obras, Secretario Municipal y Comisión Liquidadora de Proyectos que fungieron en el cargo durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Como efecto de la Acción de Amparo se dictó resolución otorgando Amparo Provisional, suspendiendo provisionalmente el Acuerdo Número A-013-2020 del Contralor General de Cuentas; en tal virtud no se concluyó la fase de comunicación de resultados. Por lo anterior, se solicitó examen especial de auditoría, según oficio sin número de fecha 15 de mayo de 2020.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el archivo de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, no se encontró recomendaciones a las que se pueda dar seguimiento según lo estipula el Artículo 66, Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OTONIEL (S.O.N) LIMA RECINOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	FIDAEDELFO (S.O.N) GUDIEL CONTRERAS	SINDICO I	01/01/2019 - 31/12/2019
3	JAQUELINE ANABELLA BARRERA MIRANDA	SINDICO II	01/01/2015 - 31/12/2019
4	WAYNE HENRY SAGASTUME GIRON	CONCEJAL II	01/01/2019 - 31/12/2019
5	EDIX ISAIAS LEMUS ORELLANA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	AMILCAR (S.O.N) BIZARRO CERMEÑO	CONSEJAL IV	01/01/2019 - 31/12/2019
7	LOLY ETELVINA GONZALEZ ESPINA	CONSEJAL V	01/01/2019 - 31/12/2019
8	JOSE GONZALO BARRERA CALDERON	CONCEJAL VI	01/01/2019 - 31/12/2019

